

**Planeación tributaria de los distintos escenarios a los que puede pertenecer el contribuyente  
José Antonio León Díaz para aplicar a partir del año 2019**

Diana Marcela Pereira Chiquiza

Heyber León Ariza

Paola Andrea Feria Melo

Universitaria Agustiniiana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C

2018

**Planeación Tributaria de los distintos escenarios a los que puede pertenecer el contribuyente José Antonio León Díaz para aplicar a partir del año 2019**

Diana Marcela Pereira Chiquiza

Heyber León Ariza

Paola Andrea Feria Melo

Asesor del trabajo

William Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar el título como Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniiana

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá D.C

2018

## Resumen

El presente estudio de caso se realizó con el propósito de conocer la situación tributaria actual del contribuyente José Antonio León Díaz y analizar los posibles escenarios en los que se puede ver inmerso, ya que, desde hace tres años dejó de pertenecer al régimen simplificado, debido al monto de sus ingresos anuales y que quizá por desconocimiento o desinterés no realizó el cambio cuando debía. En dichos escenarios, se presentará una comparación de las obligaciones, sanciones y limitaciones que tiene cada régimen, con el fin de, conocer cuál situación es la que más le beneficia; el desarrollo de este estudio de caso se basa en los pasos mencionados en la metodología del autor Alexander Romero, enfocándose en el conocimiento del entorno del contribuyente, la situación actual del mismo y el análisis del impacto sobre la carga tributaria y la utilidad de éste, realizando por ende una planeación tributaria que permita identificar las cifras tributarias y sancionables de manera proyectada asemejándolas a la realidad a través de una visión más amplia. Reflejando, resultados sorprendentes para el contribuyente José Antonio León Díaz; concluyendo que la situación actual que atraviesa es bastante compleja, pues las consecuencias (sanciones) lo perjudican económicamente, y al realizarse el comparativo con la carga impositiva que adquirirá por pertenecer al régimen común, se evidencia que éstas no corresponde ni al 10% de las sanciones que tendría que asumir en caso de un emplazamiento, por esto, se dan algunas recomendaciones que le ayudarán a corregir su situación actual.

*Palabras claves:* Planeación tributaria, escenarios, contribuyente, sanción.

## Tabla de contenido

Lista de figuras .....	5
Lista de tablas .....	6
Introducción .....	7
Planteamiento del problema .....	9
Objetivos .....	12
Objetivo general .....	12
Objetivos específicos .....	12
Justificación .....	13
Marco de referencia .....	15
Marco conceptual .....	15
Marco legal .....	22
Antecedentes investigativos .....	31
Metodología .....	36
Diseño del estudio de caso .....	37
Recopilación de la información .....	38
Análisis de la información .....	42
Metodología de la planeación tributaria .....	43
Redacción de informe .....	45
Socialización .....	45
Desarrollo metodología .....	46
Conocimiento del entorno empresarial en el régimen simplificado .....	46
Diagnostico resultado de encuestas. ....	46
Conocimiento situación actual .....	50
Proyección primer escenario .....	50
Proyección segundo escenario .....	55
Propósito .....	61
Conclusiones .....	63
Estudio de caso .....	63
Recomendaciones .....	65
Estudio de caso .....	65
Académicas .....	66
Referencias .....	67
Anexos .....	71

## Lista de figuras

Figura 1. Etapas de la planeación. (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012) .....	16
Figura 2. Objetivos de planeación tributaria. (Acosta, Ortiz, Cristancho, & Duarte, 2010).....	17
Figura 3. Factores que hacen necesaria la planeación tributaria. (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012).....	18
Figura 4. Persona Natural y jurídica. (Correa & Vidal, 2017). .....	19
Figura 5. Marco Legal. Estatuto Tributario, Código de Comercio, Ley 1819 de 2016 y Constitución Política .....	21
Figura 6. Requisitos régimen simplificado. (Estatuto Tributario, 2015) .....	23
Figura 7. Obligaciones del Régimen simplificado. Artículo 506 en el Estatuto Tributario.....	24
Figura 8. Elementos institucionales. Datos recolectados dentro de la empresa del contribuyente	30
Figura 9. Procedimiento Renta personas naturales. Artículo de (Cárdenas Robayo, 2015) .....	34
Figura 10. Fases para un estudio de caso. (Banco Interamericano de desarrollo, 2011). .....	36
Figura 11. Metodología. Construcción del trabajo investigativo .....	38
Figura 12. Encuesta régimen simplificado. Construcción del trabajo investigativo .....	39
Figura 13. Entrevista José Antonio León Díaz. Construcción del trabajo investigativo .....	40
Figura 14. Modelo carta solicitud información. Construcción del trabajo investigativo .....	41
Figura 15. Gráfica análisis encuesta. Construcción del trabajo investigativo.....	42
Figura 16. Ingresos 2017. Construcción del trabajo investigativo .....	43
Figura 17. Metodología planteada por Romero. (Romero Hernandez, 2010).....	44
Figura 18. Clasificación régimen de contribuyentes. Encuestas año 2018 .....	46
Figura 19. Actividades económicas encuestadas. Encuestas año 2018.....	47
Figura 20. Ingresos. Encuestas año 2018 .....	48
Figura 21. Requisitos adicionales. Encuestas año 2018.....	49
Figura 22. Cantidad de establecimientos Encuestas año 2018.....	49
Figura 23. Total general carga impositiva. Proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz .....	56

## Lista de tablas

Tabla 1 Comparativo régimen simplificado y régimen común.....	20
Tabla 2 Sanciones Tributarias .....	25
Tabla 3 Clasificación de regímenes .....	46
Tabla 4 Actividad por contribuyente.....	47
Tabla 5 Ingresos .....	48
Tabla 6 Requisitos adicionales.....	48
Tabla 7 Cantidad de establecimientos.....	49
Tabla 8 Proyección escenario actual .....	51
Tabla 9 Comparativo cualitativos escenarios.....	54
Tabla 10 Carga tributaria y planeación tributaria.....	55
Tabla 11 Flujo de Caja Futuros .....	57
Tabla 12 Pago Cuatrimestral IVA 2019 .....	58
Tabla 13 Pago Cuatrimestral IVA 2020.....	58
Tabla 14 Pago Cuatrimestral ICA 2019 .....	58
Tabla 15 Pago Cuatrimestral ICA 2020 .....	59
Tabla 16 Pago anual impuesto de renta 2019 – 2020.....	59
Tabla 17 Cronograma de obligaciones tributarias 2019-2020 .....	63
Tabla 18 Propósito - Presentación de escenarios .....	61

## Introducción

En el mundo comercial, empresarial y de negocios, es muy probable encontrar dudas, preguntas o quizá inconformidades respecto a las diferentes disposiciones que dictan los organismos de control referentes al tema tributario, ya que, esta área alcanza a cubrir aproximadamente a 2.3 millones de contribuyentes y de ellos, 2 millones son comerciantes, es decir, personas naturales, con negocios innovadores y por supuesto el sustento de sus familias; ellos, como personas “normales”, entiéndase ciudadanos del común, en ocasiones les es difícil de comprender aquella normatividad que les acobija, pues la mayoría de ellos pertenecen al régimen simplificado definido por el (Banco de la República, sf) como “legislación tributaria especial colombiana que se aplica a personas con características particulares, denominadas “pequeños comerciantes”.

Para las personas mencionadas anteriormente, les es importante saber y/o conocer cada aspecto que conforma la ley tributaria, pues eso ayudará a no cometer errores y quizá no ser objeto de multas, señalamientos, requerimientos o alguna otra sanción; además el conocimiento permitirá contribuir de la mejor manera al país cumpliendo con las responsabilidades que adquiera el contribuyente, dependiendo de su categorización. La correcta vigilancia que se lleve con la contabilidad y los demás requisitos que disponga los diferentes organismos, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), permitirán una armoniosa participación y regulación en el sector tributario, llevando tranquilidad y control tanto para los contribuyentes como para dichos entes de supervisión.

Además de los órganos de vigilancia, el Estado también se verá beneficiado, en que sus contribuyentes se apropien más del tema tributario, pues sus ingresos serán recaudados en su totalidad, sin temer que exista evasión o elusión fiscal, pretendiendo evitar que los contribuyentes dejen de cancelar parcial o total los tributos y que por supuesto exista claridad en el régimen al que pertenecen, para que la realidad tributaria se convierta en un tema transparente y sano para la sociedad, pues es ella, la que mayor se beneficia con el dinero recaudado. Para ello, es necesario realizar una planeación tributaria de cada régimen, donde se evidencie la carga tributaria y obligaciones fiscales.

De acuerdo, al instituto nacional de contadores públicos la planeación tributaria es una herramienta utilizada para optimizar los impuestos de los sujetos pasivos, por el cual, se logra determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, considerar alternativas de

ahorro al momento de realizar la contribución aumentando la rentabilidad y así, fomentar el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias (2012). Teniendo en cuenta esto, el contribuyente, quien actualmente ejerce su actividad como comerciante, por falta de conocimiento y temor ante posibles obligaciones que pueda adquirir sigue perteneciendo al régimen simplificado sabiendo aún, que ya no cumple con los requisitos para pertenecer a éste, por lo tanto, con base a la planeación tributaria propuesta podrá tomar la mejor decisión para definir su situación fiscal en relación al tipo de régimen que puede pertenecer.

La situación planteada anteriormente, deberá ser acogida por el contribuyente a partir del año 2019, ya que, desde el 2015 a la fecha puede haber incurrido en evasión y elusión fiscal. Considerando que, con la reforma tributaria estructural, Ley 1819 de 2016 se pretende ejercer mayor control sobre este tipo de contribuyentes, debido a la nueva metodología para la elaboración de la declaración de renta (Método Cедular) es más probable que el ente de control evidencie este tipo de irregularidades y tome las medidas correctivas.

Teniendo en cuenta que, para ubicarse en el área tributaria de Colombia, se requiere estudio, comprensión y bastante actualización, por parte de los terceros interesados, es decir, las personas naturales, ya que, ellos son a quienes más afecta, pues su contabilidad está basada en libros básicos de control y en muchas ocasiones no existe plena asesoría e intervención de conocimiento, es allí, donde se encuentran falencias, por ende, es necesario ilustrar los distintos escenarios en los que el contribuyente José Antonio León Díaz se puede encontrar, con base a ello, se determinara una comparación de las posibles situaciones que estén a su alcance, mostrando las obligaciones, limitantes, contribuciones y demás erogaciones de dinero en las que pueda incurrir.

Para llevar a cabo lo antes mencionado, es necesario ilustrarlo por medio de un formato informativo en el cual, el contribuyente podrá evidenciar claramente tres escenarios en los que se puede ver implicado al momento de tomar una decisión, estos escenarios serán: continuar con la situación en la que se encuentra, es decir, seguir en el régimen simplificado, así no se cumpla con las condiciones del mismo, aceptar pasarse al régimen común y cumplir con las obligaciones o quedarse en el régimen simplificado con lo que esto implica legalmente.

## Planteamiento del problema

Según (González, 2009) en los principales países latinoamericanos, fueron introducidas novedosas formas simplificadas presuntivas de tributación para los pequeños contribuyentes, pues, ocasionaban problemas de administración y control tributario. Para ello, debían cumplir con ciertos requisitos establecidos en la legislación de cada país, en las cuales se tenía en consideración exclusivamente los ingresos brutos, causando esto “enanismo fiscal”, haciendo referencia a los contribuyentes de niveles económicos superiores, que se hacen pasar como pequeños, aprovechando los beneficios del régimen simplificado, ocasionando bajos niveles de recaudación a causa de, la evasión y elusión fiscal.

Después de lo expuesto anteriormente, cabe mencionar que en Colombia, tal como lo afirma (García & Quintero, 2017) “existe claramente muchos establecimientos que deberían pertenecer al régimen común, sin embargo llevan muchos años como régimen simplificado”, evidenciando que, los contribuyentes se están aprovechando de los vacíos presentados en la norma; sin tener en cuenta las posibles consecuencias, ya que, los organismos de control tributario, tales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podría imponer sanciones y estipular la obligatoriedad de comenzar a pertenecer al régimen común.

Ante la situación planteada, el contribuyente del régimen simplificado José Antonio León Díaz comerciante, dedicado a la compra y distribución de mercancía, debido a sus ingresos anuales debió pertenecer al régimen común hace aproximadamente tres años, a causa de, su desconocimiento en relación a lo que le generaba mayor beneficio ha decidido seguir perteneciendo al régimen simplificado considerando que es lo más favorable para su economía, afectando la recaudación tributaria y a su vez incurriendo en una infracción al eludir y/o evadir impuesto; adicional a esto, cabe cuestionar a los profesionales de la contaduría, en cuanto a, su debido asesoramiento para estos contribuyentes.

Ahora veamos, en la norma tributaria colombiana se estipula según (Lozano Rodríguez, 2014) que, las responsabilidades que presentan los contribuyentes del régimen simplificado, son menores que para aquellos que pertenecen al régimen común, por ejemplo:

- Expedición de la factura
- Recaudación, presentación y pago del impuesto a las ventas
- Obligación de llevar contabilidad

Por lo tanto, se puede afirmar que el dinero recaudado por aquellos contribuyentes que hacen parte de este régimen es poco y, puede llegar a ocasionar más gastos públicos que ingresos contribuyendo al déficit presupuestario, debido a que, es más el dinero utilizado en el control realizado por parte del Estado, que el realmente recaudado por tributación.

Por otro lado, como lo afirma Rodríguez la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para contrarrestar la evasión ha preparado a sus asesores y abogados tributarios para identificar a los que intentan usar atajos para bajar su carga impositiva o para no pagar (2015), afectando esto en gran medida al comerciante José León porque pueden llegar a requerirlo, iniciar un proceso investigativo y al establecer pruebas que constaten que el contribuyente está ocultando su realidad económica, procederán a imponer las sanciones correspondientes estipuladas en el Estatuto Tributario y modificaran la situación tributaria; siendo esto perjudicial para el señor José A. León, puesto que, lo más probable es que tenga que pagar una suma de dinero mucho más alta en comparación a lo que debió pagar perteneciendo al régimen común desde hace tres años.

Como consecuencia del acontecimiento anterior, el profesional de la Contaduría Pública se vería demasiado afectado con relación a su credibilidad, ética y moral; tal como lo comprueba (García & Quintero, 2017), en una encuesta realizada a este tipo de contribuyentes en donde les preguntaron si contaban con un contador público que los asesorara en la organización de su negocio, evidenciando que el 63.33% cuentan con uno, siendo entonces, alarmante que, los profesionales en contaduría pública contribuyan indirectamente a la evasión y elusión, dejando de orientar a los comerciantes cuando éstos cumplen con los requisitos para pasarse al régimen común.

Con la afirmación anterior, se puede aseverar que el profesional tiene una gran incidencia en las decisiones de los contribuyentes con relación a su situación económica y tributaria, sin embargo, el asesoramiento no es el adecuado, porque no se está teniendo en cuenta que somos impartidores de fe pública, dejando de lado nuestra moral pensando solo en un beneficio económico propio; creando con esto, desacreditación de la profesión y a su vez, infracciones por parte de los contribuyentes.

Por otra parte, también se verían afectados aquellos contribuyentes que pertenecen al régimen común y que a su vez ejerzan la misma o similar actividad económica, ya que estos estarían

cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades de su régimen, incurriendo en más costos y gastos, además que, se estaría generando competencia desleal en este sector, pues nuestro contribuyente objeto de estudio obtiene mayores beneficios al momento de realizar su actividad económica.

Finalmente, para aportarle al contribuyente José Antonio León Díaz una debida instrucción de su situación tributaria es necesario resolver el siguiente interrogante, que le brindará las bases suficientes para tomar la decisión que sea más beneficiosa para él.

¿A cuál escenario tributario debe pertenecer el comerciante José Antonio León Díaz para poder solucionar su situación tributaria en el año 2019?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Plantear el escenario al que debe pertenecer el comerciante José Antonio León Díaz con el fin de solucionar su situación tributaria para el año 2019.

### **Objetivos específicos**

1. Analizar la situación tributaria del contribuyente en relación a su actividad económica.
2. Identificar las características del régimen simplificado y régimen común para pertenecer a estos y así, establecer las ventajas y desventajas de cada uno.
3. Realizar la planeación tributaria de cada escenario planteado para determinar la comparación entre estos y así, señalarle al contribuyente José Antonio León Díaz el que más le favorezca.

### **Justificación**

Actualmente Colombia se encuentra en un proceso de modernización del sistema tributario, ya que, quiere ingresar en el selecto grupo de la OCDE y para ello es necesario cambiar algunas políticas dentro de ellas las del sistema tributario, y como resultado de este proceso nació la ley 1819 de 2016 la cual quiere eliminar el desequilibrio que existe entre las personas que pertenecían al régimen simplificado y al régimen común, estableciendo mayores controles para evitar la evasión y elusión de impuestos, entre estos, la administración tributaria dividió en cinco cédulas las diferentes rentas que puede recibir una persona natural y de esta manera lograr identificar qué tipo de ingresos percibe dicha persona.

De allí la importancia del presente proyecto, ya que pretende darle a conocer a José Antonio León Díaz su situación tributaria, puesto que, desde el 2015 superó los límites establecidos en el Estatuto Tributario los cuales lo obligan a ser parte del régimen común; para darle solución a dicho problema se plantearán los posibles escenarios en los cuales él se puede encontrar, ilustrando:

- Consecuencias de seguir bajo el régimen simplificado.
- Obligaciones formales y sustanciales que adquirirá si decide hacer parte del régimen común

Teniendo en cuenta estos escenarios, José Antonio León Díaz tomará una decisión en la cual él definirá su situación tributaria y de esta manera se logrará tener un mejor manejo y control de la información, identificando y resolviendo los problemas vinculados a esa falta de conocimiento de las responsabilidades y obligaciones que se puede adquirir al momento de ejercer su actividad económica.

De igual manera, es muy importante resaltar que esta situación no solo se le presenta a José Antonio León Díaz, ya que, actualmente son muchas las personas que pertenecen al régimen simplificado, las cuales no están cumpliendo la totalidad de las condiciones establecidas en el artículo 499 del estatuto tributario. Este proyecto le interesará y será un gran referente para las personas que se encuentran en esta misma situación porque aclarará sus inquietudes respecto a la normatividad vigente, a su vez, el Estado se verá beneficiado porque percibirá más ingresos como resultado de la debida categorización de los contribuyentes y por otro lado, la profesión de la Contaduría Pública que se ha visto tan manipulada por la búsqueda del beneficio del contribuyente omitiendo parte de la normatividad, comenzará a tener mayor criterio basado en la ley fortaleciendo

su credibilidad, a través de, un asesoramiento acertado para contribuir adecuadamente en las decisiones de los contribuyentes.

## **Marco de referencia**

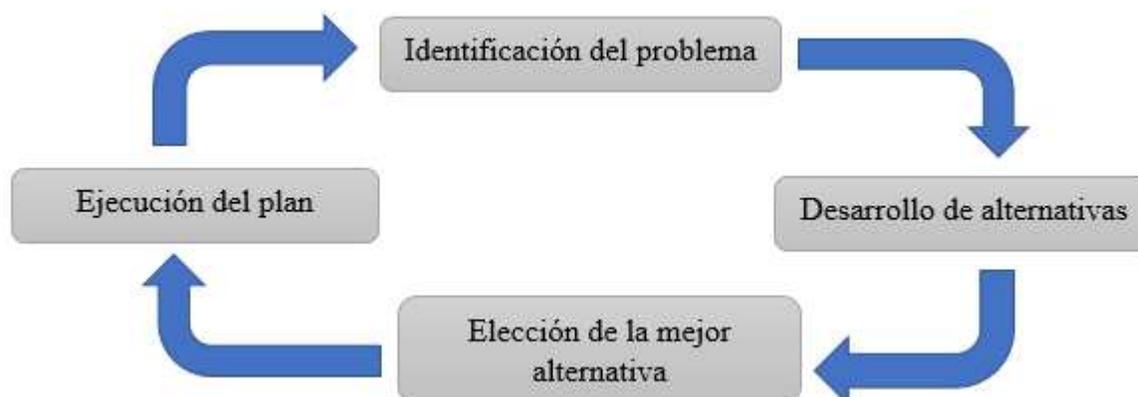
Los marcos que a continuación se exponen, sirven como base a este proyecto para direccionar al lector a un conocimiento previo del tema que se va a tratar; enfocado en el marco conceptual, marco legal, marco institucional y los antecedentes investigativos, haciendo que, se logre englobar la idea central del proyecto, la posición planteada y los posibles alcances del mismo.

### **Marco conceptual**

Para el desarrollo del presente trabajo es esencial la realización de este marco, ya que, permitirá tener conocimiento de diversas categorías que serán descritas a continuación, las cuales contribuirán a una mejor interpretación del proyecto y permitirán hacer énfasis en lo que se desea lograr con el mismo, realizando una visual en lo que consiste la planeación tributaria relacionada con escenarios que se verán involucrados con contribuyentes que pertenezcan al régimen simplificado y común.

Por consiguiente, se procede a definir en qué consiste la planeación, determinada por (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012) como un proceso cuyo objetivo es lograr un futuro deseado, a través de decisiones, que involucren la situación actual y factores tanto internos como externos, que intervienen en el cumplimiento de los objetivos planteados, identificando con esto que, según Villalba (2012) la planeación se convierte en una elección de las distintas posibilidades que buscan optimizar cada elemento de la organización sin afectar su actividad económica, permitiendo finalmente de acuerdo con (Romero, 2010) establecer un cronograma futuro sobre las distintas actividades que se encuentran encaminadas a la obtención de resultados en un tiempo determinado.

Es decir, que la planeación es entendida como un proceso a largo plazo que consiste en la creación de objetivos o metas que tienen en cuenta las distintas variables, tales como, el entorno económico, la competencia, los productos, la visión, entre otros, de los cuales se espera llegar a un resultado beneficioso a través del diseño del plan de acción, en el cual se determinaran los recursos que se necesitan y la manera en que estos se usaran de manera eficiente, identificando a la vez, las tareas que se deben desarrollar con el fin de lograr lo que la organización ha planteado, siempre estableciendo un tiempo y realizando un control o seguimiento del plan para comprobar que el mismo está funcionando como se esperaba o plantear posibles soluciones siempre con miras a alcanzar los fines trazados. Para ello, es necesario tener conocimiento de las etapas de planeación, las cuales serán ilustradas en la siguiente figura.

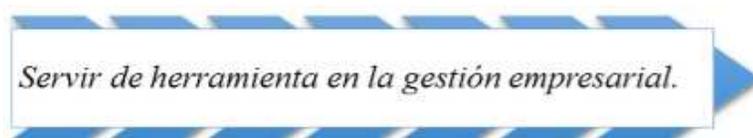


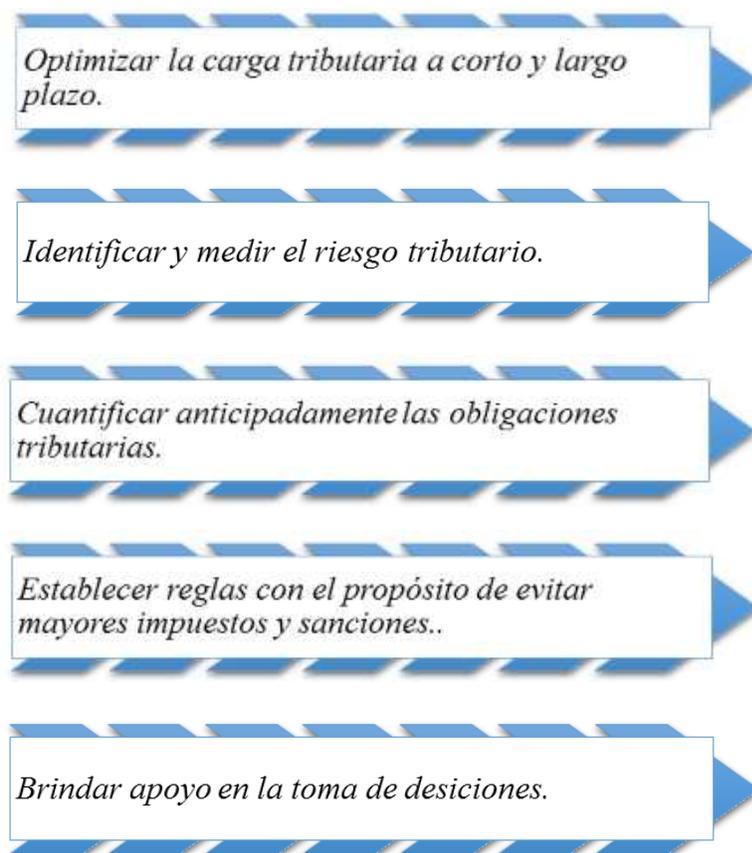
**Figura 1.** Etapas de la planeación. (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012)

Vista la figura 1, se puede evidenciar el proceso en el cual se determina los objetivos a cumplir y a su vez el plan de acción de los mismos, con el fin de que sea llevado a cabo, debido a que, de nada serviría si se estableciera el objetivo, pero no se fijaran las estrategias para su realización o ejecución, porque esto se quedaría solo en proyectos y es como si no se tuviera nada.

Teniendo claro el concepto mencionado anteriormente, se procede a hacer énfasis en lo que consiste la planeación tributaria definida por (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012) como el conjunto de metodologías que un ente económico acoge, anticipadamente, con el fin de, obtener mayores rendimientos a un menor costo tributario, ejerciendo su actividad económica, determinando como principal objetivo el establecido por (Villalba, 2012) indicando que, busca a través de los beneficios que surgen de la interpretación de la norma, un pago justo de los impuestos, logrando equidad tributaria, sin cometer ningún fraude.

Teniendo como objetivos los siguientes:

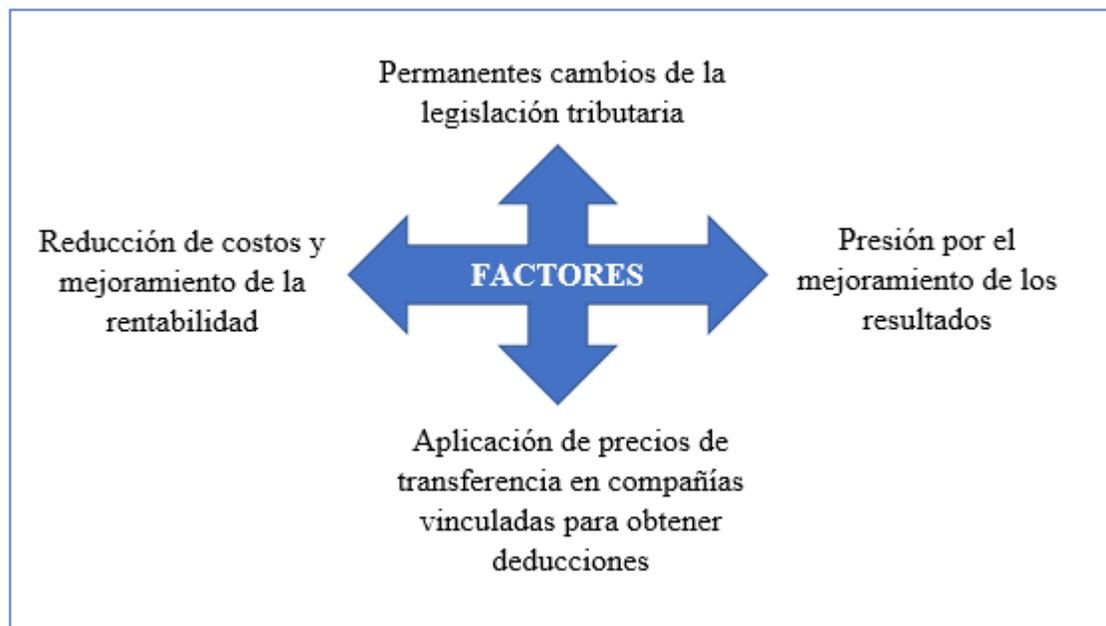




**Figura 2.**Objetivos de planeación tributaria. (Acosta, Ortiz, Cristancho, & Duarte, 2010)

Ante lo anterior, se logra determinar que la planeación tributaria es una proyección realizada anticipadamente donde se plantean diferentes medios y/o estrategias legales posibles que puede llegar a utilizar un contribuyente para reducir su carga impositiva actual sin llegar al punto de considerarse evasión o elusión fiscal, ya que, todo será planteado como la ley lo permita, teniendo como punto de partida que no exista aprovechamiento de la norma o enriquecimiento patrimonial con dinero del Estado, sino que se puedan establecer beneficios mutuos, Estado-contribuyente, mediante la disminución de los costos en los que se incurren debido a los tributos, brindando apoyo importante para la toma de decisiones contribuyendo a la disminución de todo tipo de sanciones tributarias y por ende pago de tributos.

Creándose la necesidad de una planeación tributaria por los aspectos relacionados en la figura ilustrada a continuación.



**Figura 3.** Factores que hacen necesaria la planeación tributaria. (Rendón, Sanchez, & Vallejo, 2012).

Por otra parte, para el desarrollo de la planeación tributaria es necesario tener en cuenta los distintos escenarios que se pueden relacionar con lo que se desea planear o proyectar y para ello, es indispensable saber que un escenario según (Álvarez, 2016) es “un análisis sistémico y holístico dentro del proceso de planeación y la toma de decisiones”, adicional a esto, (León & Sanchez, 2017) lo define como un instrumento de planeación, que permite distinguir los posibles futuros, que pueden ser tendenciales, es decir, se espera obtener un resultado, de acuerdo a los sucesos pasados y normativos, relacionado con el futuro construido.

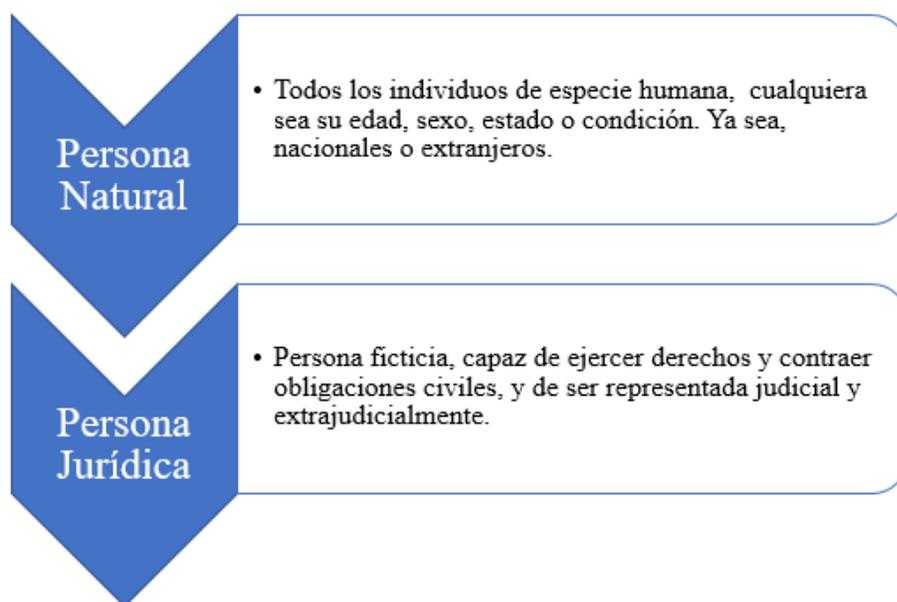
Considerando que, como lo menciona (Fontalvo, Vergara, & Amezcuita, 2009) los escenarios permiten identificar las distintas opciones, teniendo en consideración las que generan un mayor valor agregado para los actores. Por lo tanto, para que su elaboración se requiera necesaria es porque sucede alguna de las siguientes condiciones previstas por (León & Sanchez, 2017) “Complejidad, incertidumbre, necesidad de combinar perspectivas de corto y largo plazo, disponibilidad de recursos”.

Con relación a lo descrito por los autores, cabe mencionar que los escenarios consisten en determinar y plantear diversas situaciones que estén sucediendo o puedan suceder con el transcurrir del tiempo, las cuales son comparables y permiten al contribuyente visualizar las

posibles alternativas permitiendo la prevención, mejoras o corrección del caso, ya que, consiste en identificar de una manera más sencilla lo que acontece con sus ventajas y desventajas, aportando beneficios porque mejora la toma de decisiones y el margen de error o riesgo disminuye al conocer todas las aristas de lo que ocurre.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, la realización de planeación tributaria a través de escenarios es conveniente para los contribuyentes, procedemos a concertar que dicho termino es conceptualizado por (Correa & Vidal, 2017) como, aquel sujeto sobre el que recae la obligación tributaria, al haber realizado el hecho que genera el impuesto, corroborando dicho concepto por lo estipulado por (Palma & Rodriguez, 2015) donde indica que son todas las personas naturales y jurídicas, sujetas al pago de los impuestos.

De esta manera, es indispensable tener claridad sobre las personas naturales y jurídicas, las cuales son descritas en la siguiente figura indicando la diferencia entre las mismas.



**Figura 4.** Persona Natural y jurídica. (Correa & Vidal, 2017).

Teniendo claridad, de estos conceptos se puede indicar que un contribuyente es una persona que puede contraer obligaciones tributarias sin importar que sea catalogado como natural o jurídica, ya que, dicha obligación es atribuida por el hecho generador del impuesto, es decir, quien cumpla las condiciones estipuladas por la ley para ser sujeto pasivo de un tributo se convierte automáticamente en un contribuyente para el Estado porque debe pagar y declarar dicho impuesto.

Con relación a lo mencionado anteriormente, éstos pueden ser catalogados como pequeños, medianos y grandes contribuyentes; identificándolos por el tipo de régimen tributario al que pertenecen, ya que, por lo general se encuentran dentro del régimen simplificado y régimen común. El presente proyecto centrará su interés en los regímenes anteriormente mencionados, ya que, son los posibles escenarios en los que se puede encontrar el contribuyente José Antonio León Díaz y, por lo tanto, en la siguiente figura se ilustrará un comparativo entre estos dos.

Tabla 1.

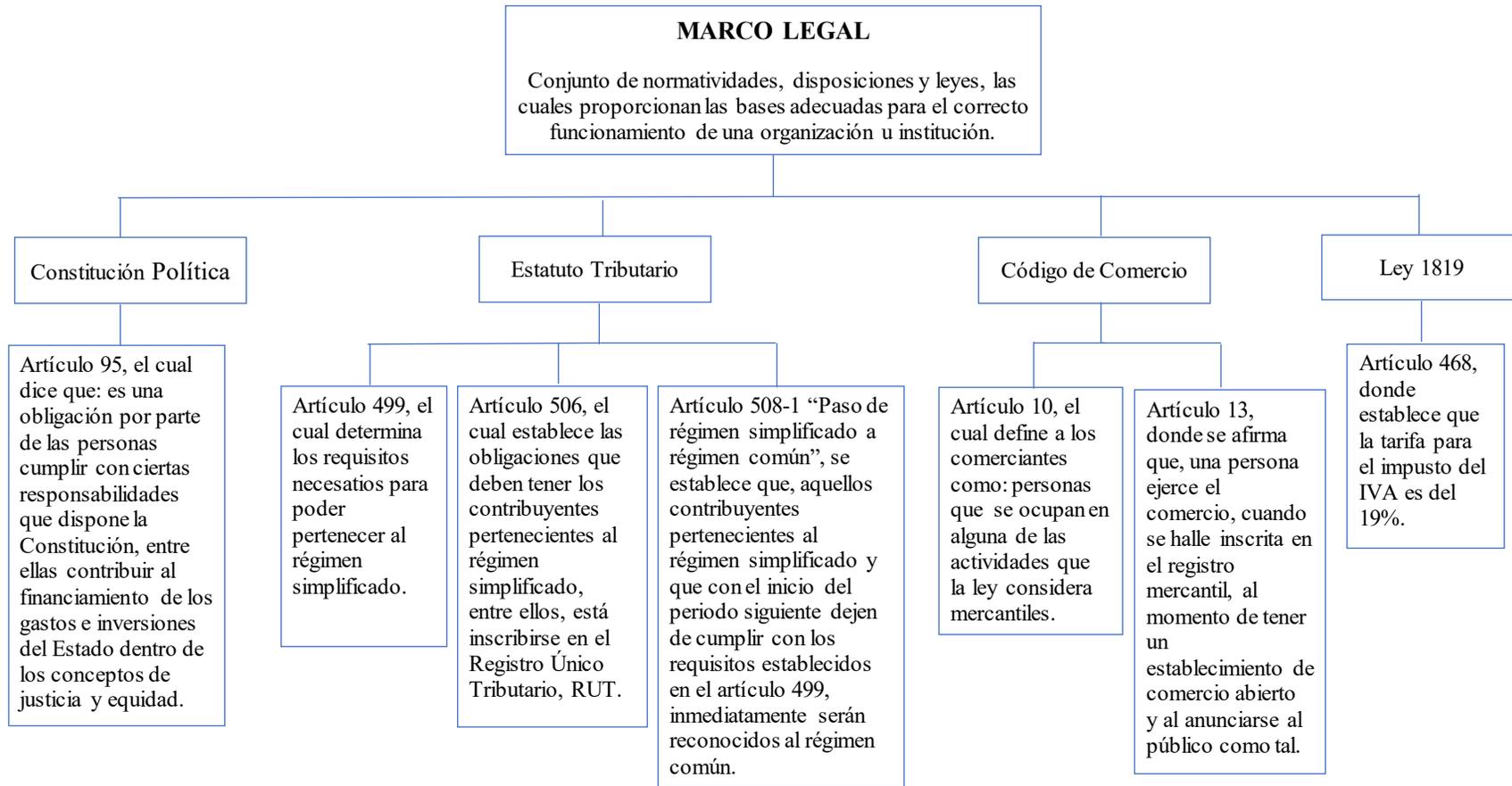
*Comparativo régimen simplificado y régimen común*

<b>Régimen Simplificado.</b>	<b>Régimen Común.</b>
Pertenecen las personas que vendan productos o presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Art.499 del E.T.	Pertenecen aquellas personas que dejan de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Art 499 del E.T.
Aplicable únicamente al impuesto a las ventas (IVA).	Aplicable únicamente al impuesto a las ventas (IVA)
Que tenga máximo un establecimiento de comercio u oficina donde ejerza la actividad.	Pertenece toda persona jurídica por el simple hecho de ser catalogada como tal.

*Nota.* Fuente propia de elaboración basado en (Albarracin & Amaya, 2010).

Con relación a la figura ilustrada anteriormente, es necesario mencionar lo que se encuentra estipulado en el artículo 499 del estatuto tributario colombiano, señalado en el marco legal del presenta proyecto. De acuerdo a lo anterior, no existe una definición exacta de estos regímenes tributarios, puesto que, la ley permite que se asuma la responsabilidad del contribuyente, dependiendo si cumple con los requisitos establecidos en el estatuto tributario para que así mismo defina a cuál de los dos pertenece y comience a asumir las responsabilidades que le son atribuidas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, cabe resaltar que, los conceptos definidos en este marco son los necesarios para la correcta interpretación, facilitando la comprensión de la idea central de este proyecto. Dichos conceptos servirán de referente para el entendimiento de los marcos que se expondrán a continuación, los cuales complementan la información anterior.



**Figura 5.** Marco Legal. Estatuto Tributario, Código de Comercio, Ley 1819 de 2016 y Constitución Política

## Marco legal

El marco legal es un conjunto de normatividades, disposiciones y leyes, las cuales proporcionan las bases adecuadas para el correcto funcionamiento de una organización u institución, pues determinan el alcance que tiene dicha entidad dentro del Estado y/o el país, mostrando la forma en que deben desarrollarse las actividades económicas, sus responsabilidades y obligaciones. Con base en lo anterior, este estudio de caso está regido por la siguiente normatividad.

En primera instancia encontramos la Constitución Política, la cual en el título II "De los derechos, las garantías y los deberes", artículo 95, nos dice que es una obligación por parte de las personas cumplir con ciertas responsabilidades que dispone la Constitución, entre ellas contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad, es decir, pagar los impuestos y/o tributos que esté obligado como contribuyente (pág. 35).

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la actividad económica del contribuyente José Antonio León Díaz, se define en su calidad de comerciante, de acuerdo al código de comercio, artículo 10, como: personas ejercen actividades que la ley contempla como mercantiles (pág. 24), adicionado a esto, el artículo 13, afirma que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

- a. Estando inscrito en el registro mercantil.
- b. Contar con establecimiento de comercio abierto.
- c. Ser reconocido como comerciante por el mercado. (pág. 25)

Definido lo anterior, se evidencia que, el contribuyente se encuentra en el deber de cumplir con las obligaciones que el Estado imparta, en este caso, la ley lo cataloga como régimen simplificado basado en lo establecido en el Estatuto Tributario en su Libro III "Impuesto sobre las ventas", artículo 499, el cual especifica los requisitos para pertenecer a este régimen:

<p>Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT.</p>	<p>Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.</p>
<p>Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.</p>	<p>Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a tres mil quinientas (3.500) UVT.</p>
<p>Que no sean usuarios aduaneros.</p>	<p>Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT</p>

**Figura 6.** Requisitos régimen simplificado. (*Estatuto Tributario, 2015*)

Es de resaltar que, existen dentro de la norma disposiciones que deben tener en cuenta los contribuyentes para pertenecer a los regímenes simplificado y/o común, según lo establecido en el artículo 505 del Estatuto Tributario, pues afirma que los contribuyentes responsables del régimen común, podrán trasladarse al régimen simplificado, siempre y cuando en cada uno de los últimos tres años fiscales, se hayan cumplido con las condiciones establecidas en el artículo 499 (pág. 242).

Dado esto, las obligaciones que deben tener los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado, se encuentran contempladas en el artículo 506 E.T (pág. 242), de la siguiente manera:



**Figura 7.** Obligaciones del Régimen simplificado. Artículo 506 en el Estatuto Tributario

Es importante mencionar que, si un contribuyente perteneciente al régimen simplificado incumple en el periodo inmediatamente siguiente con lo establecido en el artículo 499 E.T, deberá realizar el cambio de régimen, a común, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 508-1 del Estatuto Tributario (pág. 243).

Basado en lo anterior, es de notar que si el contribuyente realiza el cambio de régimen, éste se verá obligado a cumplir las responsabilidades y obligaciones que ello implica, entre estas: ser sujetos pasivo del impuesto a las ventas, que según la Ley 1819 de 2016 - Reforma Tributaria estructural establece en su artículo 468, la variación de la tarifa general del impuesto sobre las ventas situándose en el diecinueve por ciento (19%), (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2016).

Sin embargo, si el contribuyente no decide realizar el cambio de régimen, podrá estar sujeto a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, emita un requerimiento y/o emplazamiento, el cual lo obliga hacer el respectivo cambio y además, este documento le permite a la DIAN sancionar al señor José Antonio León Díaz por las faltas e infracciones cometidas durante todo el periodo en el cual éste tuvo que pasarse de régimen, siendo así, es necesario mencionar la normatividad que estipula dichas sanciones.

Tabla 2.

*Sanciones Tributarias*

<b>Sanción</b>	<b>Norma</b>	<b>Descripción</b>
Sanciones relacionadas con la contabilidad	Artículo 654/655 Estatuto Tributario	<p>Corresponde al 0.5% del mayor valor entre patrimonio líquido del año anterior a su imposición, sin superar los 20.000 UVT, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se lleve doble contabilidad</li> <li>• No registrar libros principales de contabilidad.</li> <li>• No llevar los libros de contabilidad</li> </ul>
No expedir factura	Artículo 652/657-1 Estatuto Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habrá cierre de establecimiento por un periodo de 3 días cuando no se expida factura y/o no se expida con los requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario, además de lo anterior también se aplicará una sanción correspondiente al 10% de los ingresos operacionales obtenidos del mes anterior a la fecha que incurrió la infracción.</li> <li>• Además de lo anterior, incurrirá en una sanción correspondiente al 1% del</li> </ul>

		valor de las operaciones facturadas cuando éstas no cumplan con los requisitos legales que debe tener una factura de venta.
Requisitos de la factura de venta	Artículo 617 Estatuto Tributario	<p>La factura de venta fiscalmente debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón social, nombre, apellidos y NIT del vendedor.</li> <li>• Razón social, nombre, apellidos y NIT del comprador.</li> <li>• Discriminar el valor del IVA</li> <li>• Consecutivo del número de la factura</li> <li>• Que esté expresada como “factura de venta”</li> </ul>
Relacionadas al RUT	Artículo 658-3 Estatuto Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No inscribirse en el RUT antes de iniciar la actividad económica, se impondrá una sanción del 1 UVT o el cierre del establecimiento por cada día de retraso en la inscripción.</li> <li>• Por no exhibir el RUT visible al público, se impondrá una multa de 10 UVT.</li> <li>• No actualizar la información será de 1 UVT y 2UVT cuando no se actualice la dirección o actividad económica.</li> </ul>

Sanción por no enviar información	Artículo 651 Estatuto Tributario	<p>Cuando no se suministre información tributaria requerida, la sanción corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% de la suma correspondiente a la información que no suministró.</li> <li>• 4% de la suma correspondiente a la información que suministró errónea.</li> <li>• 3% de la suma correspondiente a la información que suministró extemporánea.</li> </ul>
Reincidencia en las sanciones	Artículo 640 Estatuto Tributario	<p>Cuando no exista base será el 0.5% de los ingresos netos o del patrimonio.</p> <p>El contribuyente podrá optar por este beneficio, reduciendo el valor de sus sanciones en un 50% y 75%, dependiente de la reincidencia de las mismas.</p>
Sanción mínima	Artículo 639 Estatuto Tributario	<p>El valor de la sanción mínima corresponde a 10 UVT, esto, cuando el monto de cualquier sanción sea inferior a ésta, el contribuyente deberá cancelar este monto como mínimo.</p>
Periodo gravable IVA (para año 2015-2016)	Artículo 600 numeral 3 Estatuto Tributario	<p>Declaración anual para aquellos responsables personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos generados a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a quince mil (15.000) UVT.</p>
Extemporaneidad en la presentación	Artículo 641 Estatuto Tributario	<p>Todas las declaraciones presentadas de forma extemporánea deberán liquidar la</p>

		sanción por cada mes o fracción de mes retardo, 5% del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder el 100% del impuesto o retención.
Extemporaneidad en la presentación posterior al emplazamiento	Artículo 642 Estatuto Tributario	Todas las declaraciones presentadas de forma extemporánea deberán liquidar la sanción por cada mes o fracción de mes retardo, 10% del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder el 100% del impuesto o retención.
Periodo gravable IVA (vigente)	Artículo 600 numeral 2 Estatuto Tributario	Las declaraciones y pago se presentarán cuatrimestralmente para aquellos responsables del impuesto de IVA personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a los 92.000 UVT.
Determinación de la tasa de interés moratorios	Artículo 635 Estatuto Tributario	Los intereses moratorios se determinan liquidando la tasa de interés diaria la cual equivale a la tasa de usura dada por la superintendencia financiera menos 2 puntos (ahora con la ley 1819 de 2016).
Sanción por extemporaneidad Industria y comercio	Artículo 61 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 31 del Decreto 362 de 2002	El valor de la sanción corresponde al 1.5% del total de impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 100% del impuesto, liquidándose antes del emplazamiento.

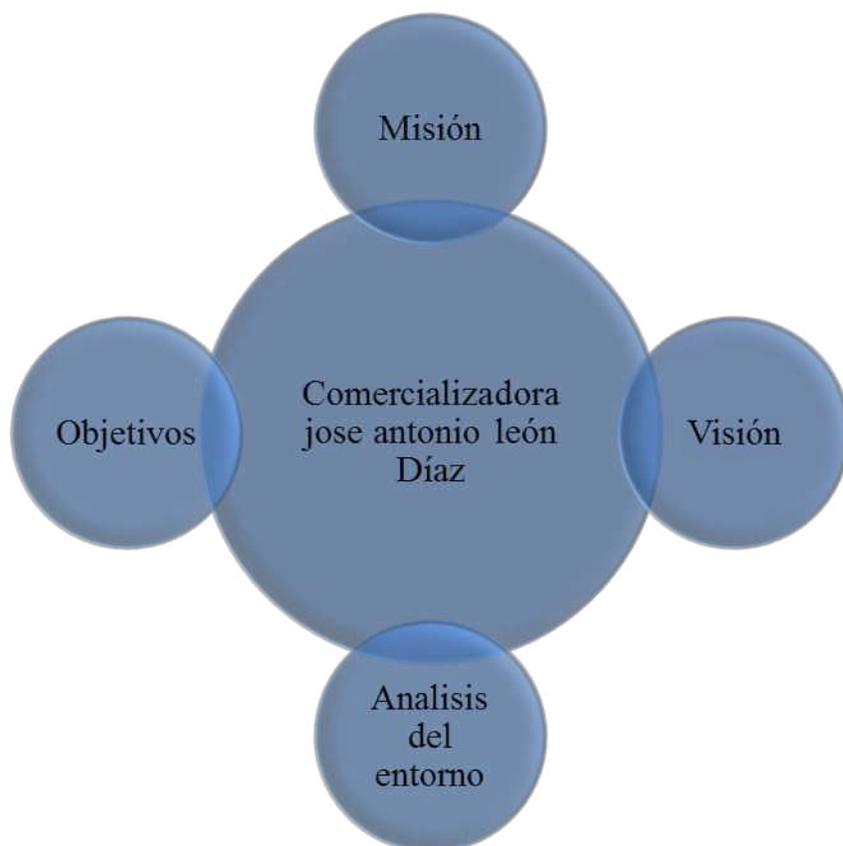
	Artículo 62 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 32 del Decreto 362 de 2002	El valor de la sanción corresponde al 3% del total de impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder el 200% del impuesto, liquidándose después del emplazamiento.
Sanción mínima industria y comercio	Artículo 56 del Decreto 807 de 1993 modificado por el artículo 29 del Decreto 362 de 2002	El valor de la sanción mínima corresponde a los 8 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

*Nota.* Fuente basada en Estatuto Tributario y Decreto 362 de 2002

La norma mencionada anteriormente, ofrece los fundamentos sobre los cuales se direccionará el proyecto, otorgando las disposiciones legales y estatutarias que se deben cumplir para lograr establecer la correcta planeación tributaria y así dar solución a la situación en la que se encuentra el contribuyente José Antonio León Díaz; para ello es indispensable conocer su actividad económica y objeto social, por lo tanto, a continuación, se brinda la información necesaria y suficiente.

### **Marco institucional**

En el marco institucional se evidencia información relevante sobre el desarrollo de la actividad económica del contribuyente José Antonio León Díaz, donde se podrá encontrar: historia, misión, visión, objetivos, estrategias, análisis del entorno, principales competidores y demás temas los cuales serán de gran ayuda para el conocimiento de esta compañía.



**Figura 8.** Elementos institucionales. Datos recolectados dentro de la empresa del contribuyente

El contribuyente José Antonio León Díaz lleva ejerciendo sus actividades hace más de 10 años en la ciudad de Bogotá D.C, su comercializadora de confitería nació a raíz de un cambio en la alta gerencia dentro de la compañía Cadbury Adams, en el que José León Díaz ejercía el cargo de vendedor, dado estos cambios organizacionales Cadbury Adams le dio la opción de seguir comercializando los mismos productos, pero como independiente y la misma le concedería un descuento adicional teniendo como base el valor de venta al público. Desde ese entonces dadas las necesidades del mercado José Antonio León Díaz fue implementado más productos los cuales se caracterizaban por ser los más demandados por el consumidor final, a la fecha se encuentra comercializando más de 200 referencias.

La comercializadora de José Antonio León Díaz tiene como misión ser una organización eficiente y líder en el sector, mediante la creación e innovación constante de sus productos y servicios, con máxima calidad y orientados a la satisfacción total de los clientes, promulgar el respeto de los principios y valores humanos tanto del personal como de sus clientes, creando espacios de diálogo y convivencia, utilizando para ello alta tecnología y moderna infraestructura

en todos sus niveles organizacionales, que permitan el suministro de información correcta y oportuna, con la participación y compromiso del personal, mediante la consistencia de la imagen, marca y servicios que aseguren la supervivencia, el crecimiento y una excelente rentabilidad para sus accionistas con excelente servicio y armonía dentro su entorno y medio ambiente.

Su visión consiste en trabajar juntos para ofrecer marcas competitivas al gusto de los clientes, convirtiéndose en una potencia del sector de la confitería y elementos de aseo, caracterizándose por su rápido crecimiento en Colombia.

Para poder cumplir con lo anterior, la compañía desarrolla diferentes estrategias que facilitan y mejoran tanto los procesos internos como los externos, con el fin de, mejorar la calidad del servicio que se presta al cliente, dentro de estas estrategias se encuentra estar en constante modernización de sus sistemas de información, trabajar en una mejor segmentación del mercado en el cual se pueda obtener mayor rentabilidad, buscando nuevos sectores de mercado como colegios.

Actualmente el mercado de la confitería y productos azucarados es uno de los sectores que presenta mayor competencia, ya que, el estilo de vida de las personas es tan agitado provocando que el consumidor final adquiera productos de rápido consumo sin importar los componentes que tenga el mismo. Como respuesta a esto, las empresas del extranjero han aumentado su portafolio de productos dietéticos, ocasionando que dichas compañías comercialicen sus productos en Colombia, como consecuencia este tipo de empresas se convierten en unos de los principales competidores con los que cuenta la comercializadora de José Antonio León Díaz.

### **Antecedentes investigativos**

Los antecedentes en un estudio de caso, según el Banco Interamericano de desarrollo en el año (2011), describen de manera resumida las experiencias y el contexto de lo que se desea, indicando los resultados logrados. Por lo tanto, a continuación, se indican algunos antecedentes que presentan relación con el tema de nuestro proyecto - Contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado aun sabiendo que en realidad deben pertenecer al régimen común.

La tributación en Colombia y las obligaciones que tienen los contribuyentes respecto a sus actividades económicas, son regidas por la ley, la cual hace mención de las características y obligaciones que tienen el régimen común y simplificado, pues estos difieren en gran medida por

la misma, en este sentido y según la investigación nombrada “Guía práctica para el régimen común” escrito por (Escobar, 2015), define, que el régimen simplificado es un término dirigido exclusivamente al impuesto a las ventas, el cual se caracteriza por estar conformado por pequeños comerciantes o minoristas y prestadores de servicios, ya que, su volumen de transacciones no es tan representativa, estando regulados a través de una legislación especial en el estatuto tributario.

Con lo anterior, podemos concluir que cada régimen descrito por la reglamentación cuenta con características y obligaciones diferentes las cuales deben ser acatadas y cumplidas en su totalidad, ningún contribuyente está exento a esto y por el contrario es necesario conocer la ley que acobija a cada uno, para que de esta manera no se incumpla la misma. En el caso del régimen simplificado aquellos que pertenecen a él son los llamados “pequeño comerciantes” caracterizados por tener sólo un establecimiento, no celebrar contratos de venta de bienes o servicios y tener ingresos brutos inferiores a 4.000 UVT, si cumple con lo anterior podrá catalogarse como régimen simplificado. En este mismo trabajo se detallan las obligaciones de este régimen, como inscripción del RUT y exhibirlo en un lugar público, llevar un libro fiscal de registro de las operaciones diarias, es decir, ingresos y costos, en el cual se debe describir el año en curso, el valor de las ventas, enumeración de las hojas, cuando se termine la actividad económica informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, suministrar información clara y oportuna a las entidades que lo requieren, cobrar el IVA en sus ventas, entre otras, (Escobar, 2015).

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la siguiente recomendación y es que cada contribuyente debe estar interesado en conocer la normatividad que rige a cada persona dependiendo de su profesión, en este caso comerciantes, pues el desconocimiento se castiga sin excepción alguna.

Lo enunciado anteriormente, es la descripción del régimen simplificado y ahora se interpretará las características del régimen común; basado en el “Diseño de una cartilla didáctica básica tributaria dirigida a personas naturales pertenecientes al régimen común en la ciudad de Villavicencio”, proyecto de grado para optar al título de tecnológicos en costos y auditoría, escrito por (Leydi Jhoanna Albarracin Holguin & Elizabeth Amaya Gonzalez, 2010), en el cual muestra en la descripción del problema los retos y obligaciones que enfrentan las personas naturales pertenecientes al régimen común, tales como:

- Inscripción en el Registro Único Tributario y obtención del Número de Identificación Tributario
- Llevar contabilidad, registrando las operaciones mercantiles producidas en el periodo
- Facturar las transacciones económicas
- Proporcionar información exógena a la DIAN.

De acuerdo a la referencia anterior, es indispensable conocer por parte de los mismos contribuyentes y también dar a conocer por parte de las entidades encargadas, todas y cada una de las obligaciones a las que ellos se enfrentan al momento de querer emprender y mantener un negocio, pues la normatividad no exime a nadie de ninguna sanción por desconocimiento, pues también es una obligación conocer la normatividad que lo acobija.

En conclusión, cada régimen tiene su reglamentación y es deber de todos conocerla y ser parte de ella, pues el Estado crea este tipo de normas para controlar y dirigir de la mejor manera a cada contribuyente, para que así, se cumplan los principios de justicia y equidad, esperando llevar a cabo los objetivos que alguna vez el país planteó: obtención y recaudación eficiente de los recursos adquiridos por medio de los impuestos y la legislación tributaria; en relación con el proyecto se puede definir que las anteriores investigaciones sirven como base para tener una claridad de las responsabilidades y obligaciones que tiene cada régimen, siendo necesario tener pleno conocimiento de esto para poder construir la planeación tributaria que se espera realizar.

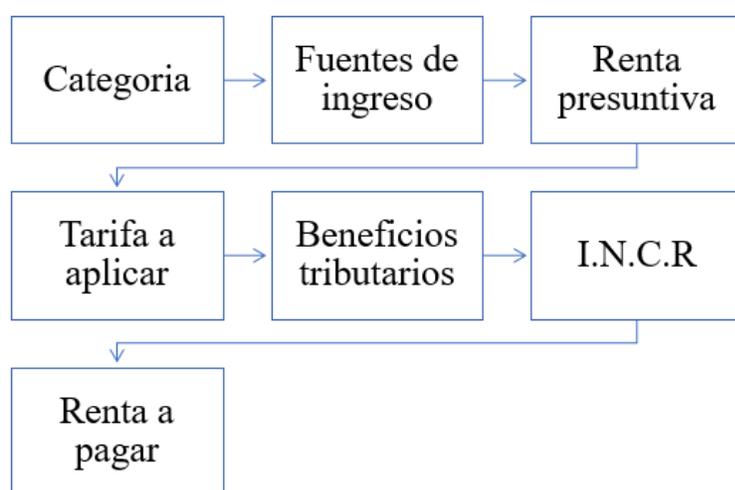
Finalmente, se reitera como recomendación que no sólo es indispensable actualizar el conocimiento que se tiene respecto a la normatividad y responsabilidades que le competen no sólo al régimen que pertenece el contribuyente, sino los demás regímenes, esto con el fin de, saber en qué momento puede llegar a cambiar de régimen y por ende de responsabilidades y obligaciones.

Por otra parte, la revista de derecho privado de la Universidad de los Andes ha presentado una investigación en el año 2014 elaborado por (Lozano Rodríguez) sobre la tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia, en la cual se establece como objetivo general mencionar la polémica que ha ocasionado este tipo de régimen y la evolución de la norma tributaria con relación a la necesidad de generar un tipo de control en estos contribuyentes, indicando que esto ha ocasionado que de cierta manera las personas se aprovechen que las responsabilidades tributarias son menores y en conclusión se establece que, en Colombia existe una controversia tributaria con relación a los pequeños comerciantes, ya que, el Gobierno incentiva

la creación de nuevas empresas, pero por otro lado, éstos deben incurrir en el pago de más tributos, afectando su negocio en marcha, debido a gastos excesivos en impuestos. Indicando como recomendación final que, se establezca un sistema tributario en donde la base gravable sea amplia y la tarifa baja, cumpliendo los principios de equidad y justicia, formalizando la situación tributaria de las pequeñas empresas.

Dicha investigación, presenta relación con el caso de estudio, ya que, corrobora que la situación en la que se encuentra el contribuyente José Antonio León Díaz es común en nuestro país y a su vez, muestra que este desacato por parte de las personas no es solo responsabilidad de ellos sino también de la normatividad colombiana, que presenta demasiados vacíos de los cuales se sacan el mejor provecho posible.

Por último, también es importante traer como referencia un artículo realizado por (Cardenas Robayo) en la Universidad de la Salle quien denominó el artículo investigativo “Aspectos relevantes de la planeación tributaria para personas naturales en Colombia” realizado en el año 2015, en donde se elabora el siguiente procedimiento, permitiendo identificar la clasificación de las personas naturales, con el objetivo de determinar el sistema de tributación, dependiendo del origen de sus rentas, reconociendo su tasa efectiva de tributación y sus exenciones y deducciones que puede aplicar.



**Figura 9.** Procedimiento Renta personas naturales. Artículo de (Cárdenas Robayo, 2015)

En conclusión, realizar este tipo de instrumento metodológico es de gran importancia al momento de realizar una correcta planeación tributaria, ya que, esto ayuda en el cumplimiento de las obligaciones al que se encuentre el contribuyente.

Por ello, esta información es de gran impacto en el presente estudio de caso, puesto que será una guía para elaborar una correcta planeación tributaria en los distintos escenarios a los que puede pertenecer el contribuyente José Antonio León Díaz, ilustrando de una manera fácil y sencilla el escenario que lo llevará a tomar la mejor decisión.

## Metodología

La metodología reúne una o varias fases y procesos, los cuales permiten planificar y buscar las respuestas para lograr cumplir con los objetivos planteados, además de encontrar la relación que existe entre el equipo de trabajo y la respectiva gestión de los recursos, para que, de esta manera se logre obtener los resultados esperados satisfactoriamente.

Dicha metodología que se desarrollará en este proyecto será la presentada por el Banco Interamericano de desarrollo en el año (2011) donde se tomaran como guía las fases para la elaboración de un estudio de caso, el cual es importante porque permite a las personas ampliar su conocimiento a partir de la solución de problemáticas que surgen en la sociedad, contextualizadas en trabajos investigativos que reflejan los acontecimientos que nacen de una realidad económica, mejorando la comprensión de las causas y posteriormente ejecutando un plan de mejoramiento. Para ello, es necesario ilustrar en la siguiente figura las fases que serán desarrolladas.



**Figura 10.** Fases para un estudio de caso. *(Banco Interamericano de desarrollo, 2011).*

Por lo tanto, a continuación se procede a describir cada una de las fases planteadas anteriormente, las cuales permitirán que el lector comprenda cómo será el desarrollo del presente proyecto y se relacione con lo que se ha expuesto hasta el momento, indicándole de manera clara y sencilla el procedimiento realizado para poder llegar al resultado que se espera obtener del estudio.

El presente trabajo se desarrolla a partir de una investigación de tipo cualitativo y cuantitativo, por medio de los cuales se espera analizar la información recolectada, la primera es definida por (Pita Fernández S. &Pértegas Díaz S, 2002), como: aquella que evita la cuantificación, y realiza

registros narrativos a través de diferentes métodos, tal como, la observación y entrevistas, de acuerdo a esto, la investigación cualitativa a diferencia de la cuantitativa, busca estudiar y reflejar la información en contextos estructurales y situaciones, a partir de los cuales se empieza a construir de una teoría.

Por el contrario, la investigación cuantitativa lo que busca es por medio de análisis basados en estudios numéricos, conteo, estadísticas y probabilidades, dar respuestas a la investigación problema que se está estudiando, caracterizándose por recolectar datos para intentar establecer una hipótesis planteada, tomando la información principalmente por medio de, preguntas (cuestionarios), en este sentido y corroborando lo anterior (Thomas. D. Cook & Charles. S. Reichardt, 1986), afirman que: los procedimientos cuantitativos hacen referencia a la utilización de técnicas numéricas que conllevan a análisis estadísticos, por medio de muestreos aleatorios experimentales.

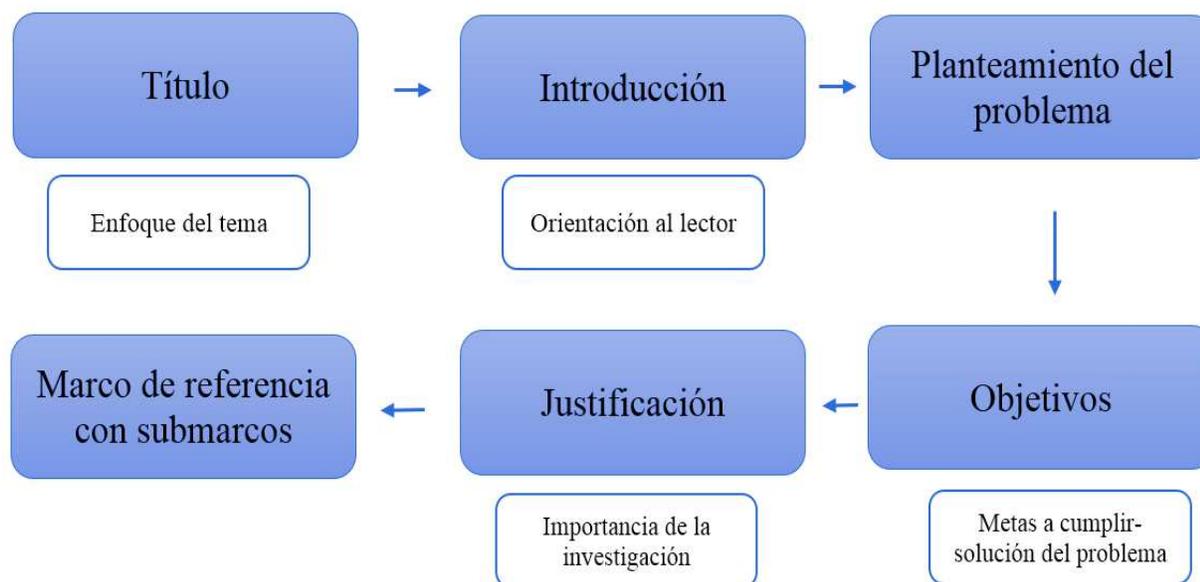
### **Diseño del estudio de caso**

Este estudio de caso, se enfoca en solucionar un problema que está viviendo actualmente una persona, quien se desempeña como comerciante y que puede llegar a ser muy común en nuestro diario vivir, involucrando contextos sociales, legislativos y del mercado, para comprender este estudio, el equipo de trabajo tuvo que estructurar su plan de acción, el cual contiene, un título que especifica el tema a tratar, una introducción, que permite orientar al lector y así adentrarlo al contexto, respondiendo a las preguntas: ¿qué?, ¿por qué?, ¿para qué?, ¿para quién?, ¿cuándo? y ¿cómo?, en seguida se realiza el planteamiento del problema acompañado de los objetivos a los que se quiere llegar como resultado de esta investigación, a continuación se proceder a hacer una reflexión mostrando por qué es importante resolver dicho problema y esto se logra por medio de la justificación, luego se analiza el marco de referencia que da lugar a este problema, el cual se compone con los siguientes sub-marcos: conceptual, legal, institucional y antecedentes investigativos.

Lo anterior, se establece con el fin de, plantear el problema y la solución del mismo, permitiendo interpretar los diferentes sucesos y procesos que se deben tener en cuenta para llegar a los objetivos planteados; lo que se pretende principalmente es aclarar el entorno tanto interno como externo que el señor José Antonio León Díaz está viviendo y así, orientarlo a mejorar su situación actual,

proporcionándole tres interpretaciones diferentes, basadas en teorías investigadas y analizadas por el equipo de trabajo, las cuales ayudaran al contribuyente a tomar la decisión más adecuada.

Es necesario presentar lo anterior, por medio del siguiente gráfico para que el estudio de caso y el componente metodológico sea más fácil de comprender:



**Figura 11.** Metodología. Construcción del trabajo investigativo

Lo anterior, se logra obteniendo información de fuente real, es decir, investigando contextos de interés, que sean pertinentes para lograr desarrollar y darle solución a este trabajo, el conocimiento formado en este estudio de caso es gracias a la interpretación y análisis de cada integrante en colaboración con los recursos que otorga la universidad como docentes, biblioteca, página web, entre otros. Es importante señalar que, el resultado de este trabajo es un conocimiento amplio para el proceso formativo de cada estudiante y a su vez para nuestro contribuyente José Antonio León Díaz como método para aplicarlo en su campo de acción.

### **Recopilación de la información.**

Según el (Banco Interamericano de desarrollo, 2011) el objetivo de esta fase se centra en la recolección de información que permita responder a la pregunta problema planteada en el estudio de caso, en este orden de ideas, procedemos a plantear la manera en que se pretende recolectar la información necesaria y suficiente para poder llevar a cabo nuestro estudio de caso.

En primera instancia, es necesario la elaboración de una encuesta dirigida a personas que pertenezcan al régimen simplificado con el fin de corroborar que el presente estudio de caso es

necesario para la comunidad y además de esto, tener indicios que permitan identificar cuál es el camino correcto para direccionar el desarrollo del presente proyecto y así, abordarlo de la manera indicada, mediante la tipificación de la actividad económica más recurrente en la situación planteada. A continuación, se ilustra la encuesta que se presentará.

<b>ENCUESTA REGIMEN SIMPLIFICADO</b>									
¿Pertenece al régimen simplificado?	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>						
¿Cuál actividad económica desarrolla?	_____								
¿Hace cuánto desarrolla su actividad económica?	_____								
¿Hace cuántos años pertenece al régimen simplificado?	_____								
¿Se encuentra inscrito ante el Registro Único Tributario - RUT?	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>						
Sus ingresos obtenidos en el 2017 se encuentran entre:									
Menos de \$60.000.000	<input type="checkbox"/>								
Entre \$60.000.000 y \$112.000.000	<input type="checkbox"/>								
Mas de \$112.000.000	<input type="checkbox"/>								
¿Cuántos establecimientos de comercio posee?	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Ninguno</td> <td style="width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Uno</td> <td style="width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Dos o Más de 2</td> <td style="width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			Ninguno		Uno		Dos o Más de 2	
Ninguno									
Uno									
Dos o Más de 2									
¿Sus productos son gravados con el impuesto a las ventas IVA?	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>						
¿Es catalogado como usuario aduanero?	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>						
<hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <b>ENCUESTADOR</b>									

**Figura 12.** Encuesta régimen simplificado. Construcción del trabajo investigativo

Después de haber realizado la encuesta aproximadamente a 20 contribuyentes del régimen simplificado y teniendo claro los resultados obtenidos y establecidos los niveles de concurrencia de la situación planteada en este proyecto, como segunda medida se realizará una entrevista al

contribuyente Jose Antonio León Díaz sobre su situación económica y tributaria en el transcurso del ejercicio de su actividad económica, a continuación se enlistan las preguntas que se van a realizar durante la entrevista.

<b>ENTREVISTA</b>	
<b>JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ</b>	
	
<b>Preguntas:</b>	
1) ¿En qué consiste la actividad económica que desarrolla?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
2) ¿Hace cuánto tiempo desarrolla esa actividad económica?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
3) ¿Considera que debe pertenecer al régimen común?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
4) ¿Hace cuánto tiempo debió pertenecer al régimen común?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
5) ¿Por qué ha decidido no hacer el cambio de régimen?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
6) ¿Qué piensa de la situación tributaria por la que esta atravesando?	
	<hr/> <hr/> <hr/>
<hr/> <b>ENREVISTADO</b>	<hr/> <b>ENTREVISTADOR</b>

**Figura 13.** Entrevista José Antonio León Díaz. Construcción del trabajo investigativo

Con la presente entrevista, se pretende tener pleno conocimiento sobre la situación que se presenta en este proyecto, ya que, el contribuyente aclarará todas las dudas e inquietudes y se sabrá su verdadera razón sobre la cual no ha podido realizar el cambio de régimen y asumir las

nuevas obligaciones tributarias que con ello acarreará, y como tercera y última medida para poder realizar correctamente el estudio de caso se ilustra a continuación un modelo de carta que será usada para solicitar información necesaria al contribuyente que sustente lo que él informó en la entrevista.

<b>SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
Señor José Antonio León Díaz Ciudad	Fecha _____
<p>Estimado señor,</p> <p>Desearíamos nos facilitara la siguiente información generada por el desempeño de su actividad económica como comerciante independiente, correspondiente al periodo comprendido entre el año 2015 al 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Inscripción en el Registro Único Tributario – RUT.</li> <li>2) Cámara de comercio renovada.</li> <li>3) Declaración de renta</li> <li>4) Libro diario de ventas o registro interno del control de ventas</li> <li>5) Declaración del impuesto de industria y comercio (ICA)</li> </ol> <p>Aseguramos, por supuesto, la mayor discreción, y protección de la información recibida, la cual será usada solamente con los fines establecidos en el trabajo de nuestro proyecto integrador de la Universitaria Agustiniiana y por lo tanto, no se realizará divulgación de la misma.</p> <p>Quedamos a la espera de su colaboración y de la información requerida</p> <p>Cordialmente,</p> <p>_____            Paola Andrea Feria Melo.</p> <p>_____            Heyber León Ariza</p> <p>_____            Diana Marcela Pereira Chiquiza</p>	

**Figura 14.** Modelo carta solicitud información. Construcción del trabajo investigativo

Con la recolección de la información mencionada anteriormente, se pretende adquirir y esclarecer con pruebas la situación planteada en este proyecto y a partir de ella, realizar el análisis de este que llevará a la conclusión y desarrollo final que se le será entregada al contribuyente José

Antonio León Díaz para que, con base a ella, solucione su situación tributaria y tome la decisión correcta.

### **Análisis de la información**

En esta sección de la metodología se realizará un análisis de la información recopilada de las encuestas realizadas a distintos contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado y al contribuyente José Antonio León Díaz, y como resultado de ésta se realizará una depuración de la encuestas y se captaran las ideas principales de las distintas fuentes de información con el fin de, ir segmentado las diferentes categorías como lo son la cualitativa, ya que, La investigación cualitativa pretende indagar a los sujetos por medio de premisas que surgen en la realización del estudio, contextualizando la problemática (Echeverría G., 2005) y la cuantitativa “estudia la relación entre las variables medidas (Domínguez, 2017) para lograr generar una mayor comprensión del problema y de esta manera lograr cotejar los resultados con el presente estudio de caso y obtener un diagnóstico sobre la situación tributaria en la que actualmente se encuentra el contribuyente José Antonio León Díaz , para posteriormente realizar un análisis de la información y llegar a una conclusión para finalmente realizar una correcta redacción de un informe.



**Figura 15.** Gráfica análisis encuesta. Construcción del trabajo investigativo

Con esta gráfica, se pretende ilustrar a través de porcentajes los resultados obtenidos de la encuesta de la ilustración número uno (1) indicada anteriormente, con el fin de, determinar la participación de los encuestados en el mercado con relación a los aspectos mencionados de los cuales se quiere hacer énfasis. A su vez, se realizará una gráfica de líneas donde relacione la

tendencia de los ingresos obtenidos en el año gravable 2017 por los contribuyentes encuestados, como se presenta a continuación:



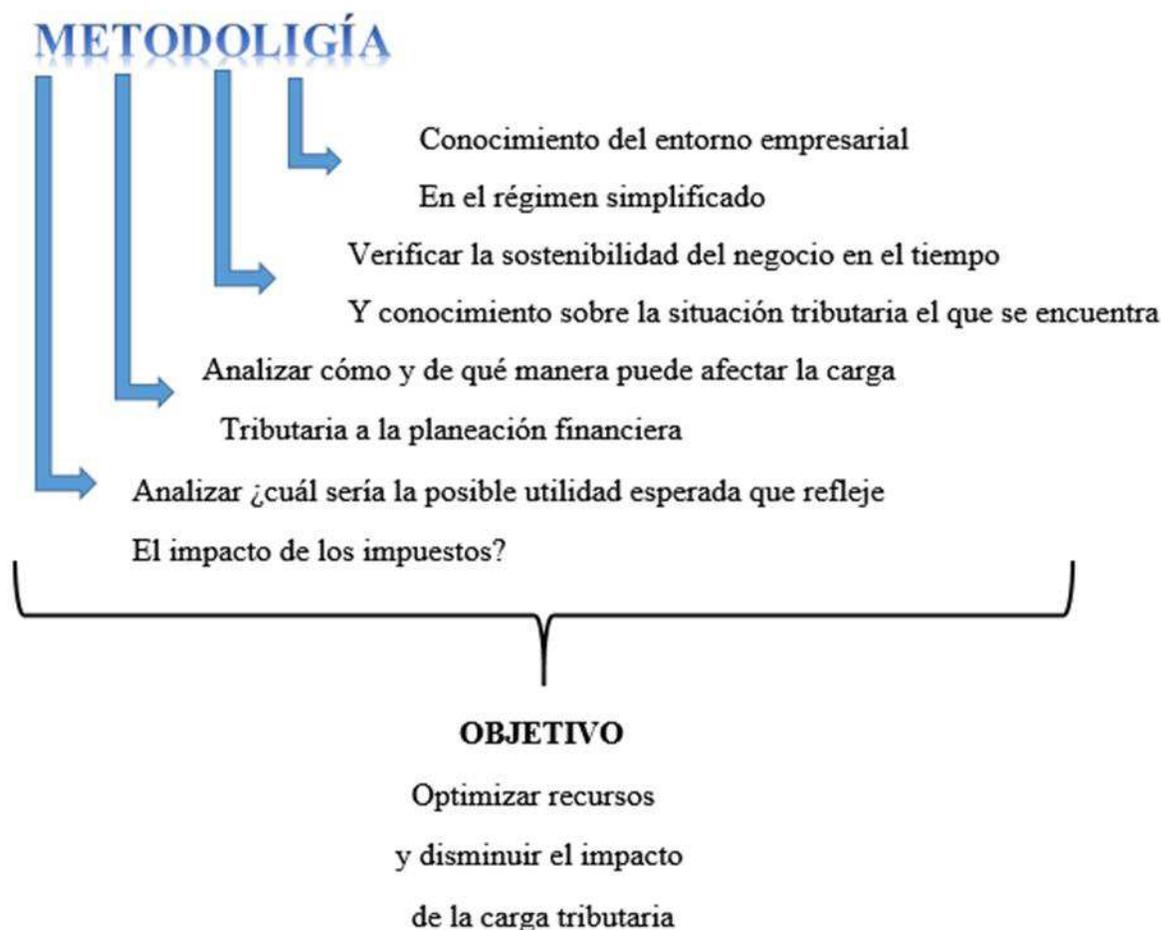
**Figura 16.** Ingresos 2017. Construcción del trabajo investigativo

Los papeles de trabajo para este proyecto serán los solicitados en la carta de la ilustración número tres (3), los cuales representarán los documentos que soporten lo desarrollado en el presente estudio de caso, dejando evidencia de estos como anexos del trabajo investigativo, además serán utilizados para realizar las proyecciones de los escenarios planteados inicialmente, así como se muestra en la tabla número 8 “Proyección escenario actual”, con base dicha tabla se procede a realizar un análisis cualitativo de los escenarios, el cual se ilustra en la tabla número 9 “Comparativo cualitativo escenarios”.

### **Metodología de la planeación tributaria**

De acuerdo con (Romero Hernandez, 2010) éste define la planeación tributaria como, forma para optimizar la carga tributaria impositiva, permitiendo la reducción de la misma, sin necesidad de incurrir en la evasión y elusión fiscal, siguiendo los lineamientos normativos, evitando erogaciones innecesarias que permitirán que la utilidad neta mejore y así beneficiar a sus stakeholders.

La metodología de este autor se basa en:



**Figura 17.** Metodología planteada por Romero. (Romero Hernandez, 2010)

Para el desarrollo de esta metodología es necesario la aplicación de los siguientes formatos que permitirán realizar el análisis adecuado de la planeación tributaria que se le planteará al contribuyente José Antonio León Díaz aportando mayor información y proyección para que tome la mejor decisión, teniendo claro los gastos tributarios en los que incurrirá y el efecto que tiene con sus utilidades, esto podrá evidenciarse en la tabla número 10 “Carga tributaria y planeación tributaria”.

Este formato, permitirá identificar a manera proyectada la ocurrencia que tienen los impuestos vs la utilidad y variables que tiene el contribuyente, determinando la carga impositiva, llevando a cabo el primer paso de la metodología planteada por el autor. El segundo paso es ilustrado por medio del formato, tabla número 11 “Flujo de Caja Futuros”.

Finalmente, se realizará la redacción de un informe donde se le expondrá al contribuyente José Antonio León Díaz el planteamiento de los escenarios con relación a las obligaciones

formales, sustanciales y las sanciones en términos cualitativos y cuantitativos, con el fin de darle cumplimiento a nuestro objetivo general donde se le brindará el asesoramiento adecuado para la solución de su situación tributaria, mostrando a su vez, la planeación tributaria proyectada al año 2020, donde los resultados se obtendrán con base en la comparación de los estados financieros y su utilidad, con el objetivo de mostrar cuánto representa la carga tributaria para los periodos establecidos.

### **Redacción de informe**

La redacción del informe se compone de dos partes: la primera corresponde al diligenciamiento del formato dado por el docente y la segunda contiene las conclusiones y recomendaciones, las cuales serán mencionadas al finalizar el estudio de caso, de acuerdo a los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto.

### **Socialización**

El presente trabajo se dará a conocer a los terceros interesados y relacionados con el proyecto, como: el contribuyente José Antonio León Díaz, estudiantes, docentes y directivas, donde se ilustrará el desarrollo del estudio de caso, análisis de los escenarios y solución al planteamiento del problema mencionado.

## Desarrollo metodología

La solución de la metodología está comprendida por el desarrollo de los formatos, por medio de la información recopilada del contribuyente José Antonio León Díaz, la planeación tributaria y las proyecciones estimadas que le darán solución a la pregunta problema del presente trabajo.

### Conocimiento del entorno empresarial en el régimen simplificado

#### Diagnostico resultado de encuestas.

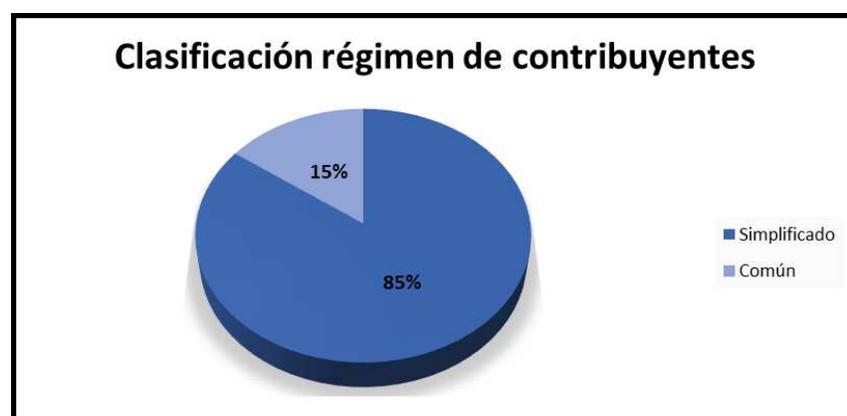
Realizadas las 20 encuestas se hallaron los siguientes indicadores:

Tabla 3.

#### Clasificación de regímenes

Régimen	Clasificación régimen de contribuyentes
Simplificado	17
Común	3

*Nota.* Fuente propia basada en encuestas año 2018



**Figura 18.** Clasificación régimen de contribuyentes. Encuestas año 2018

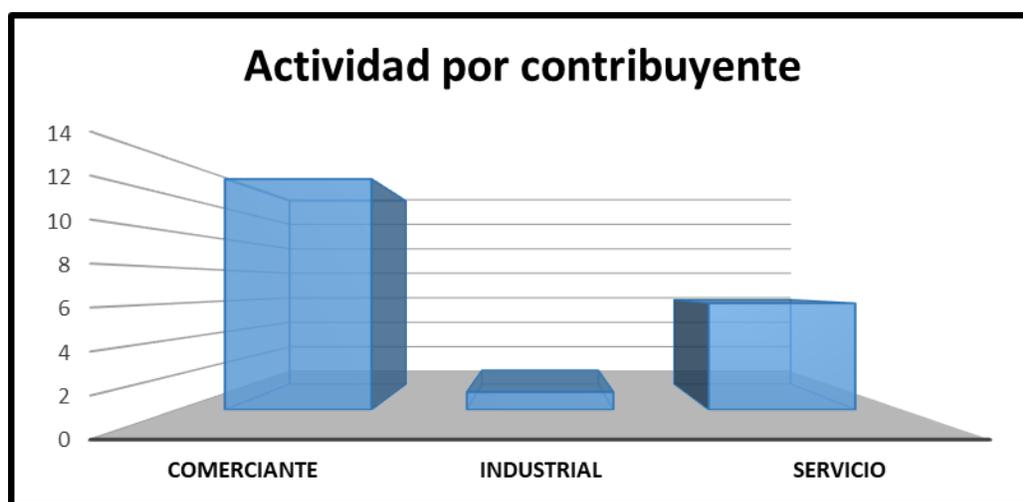
De los 20 encuestados, 17 de ellos pertenecen al régimen simplificado, lo que corresponde al 85% de la muestra poblacional, siendo ésta parte de la localidad de Kennedy, determinando que, la mayoría de emprendedores entrevistados que ejercen actividades mercantiles pertenecen al régimen simplificado, pues, ésta actividad ha venido aumentando, sobre todo el comercio al por menor que corresponde al 6.2% anual, cubriendo los déficit que ésta actividad económica tiene frente al país, lo anterior según (Revista Dinero, 2018).

Tabla 4.

*Actividad por contribuyente*

<b>Categoría</b>	<b>Actividad por contribuyente</b>
<b>Comerciante</b>	13
<b>Industrial</b>	1
<b>Servicio</b>	6

*Nota.* Fuente propia basada en encuestas año 2018



**Figura 19.** Actividades económicas encuestadas. Encuestas año 2018

Como resultado de una de las variables analizadas podemos identificar que la actividad económica más practicada por los contribuyentes corresponde a la comercial, ubicándose en el 65% de los encuestados, demostrando que, esta actividad aporta crecimiento y desarrollo al país, como prueba de esto se logra evidenciar que a nivel macroeconómico el sector de la manufactura aporta un 3,6 del producto interno bruto en comparación con las demás actividades (DANE, 2018)

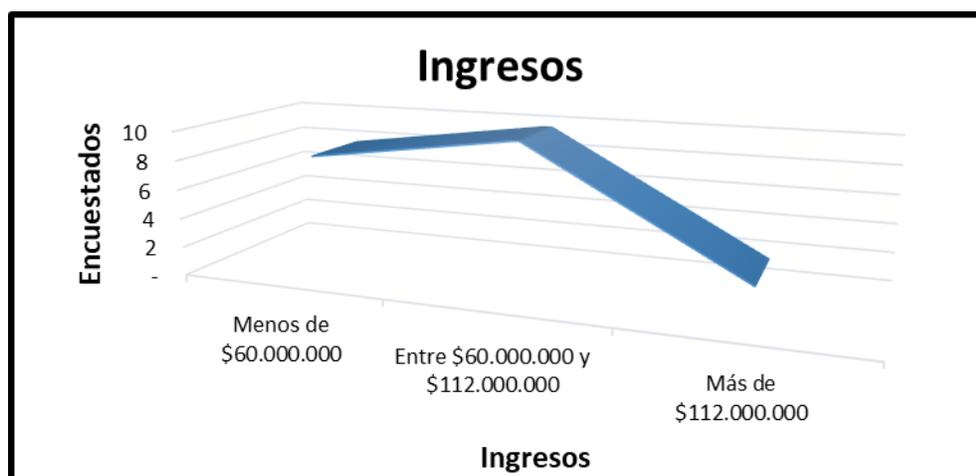
A continuación, nos permitimos ilustrar los resultados obtenidos de las encuestas, correspondientes a los requisitos que se deben tener en cuenta para pertenecer al régimen simplificado:

Tabla 5.

*Ingresos*

<b>Margen</b>	<b>Ingresos</b>
Menos de \$60.000.000	8
Entre \$60.000.000 y \$112.000.000	10
Más de \$112.000.000	2

*Nota.* Fuente propia basada en encuestas año 2018



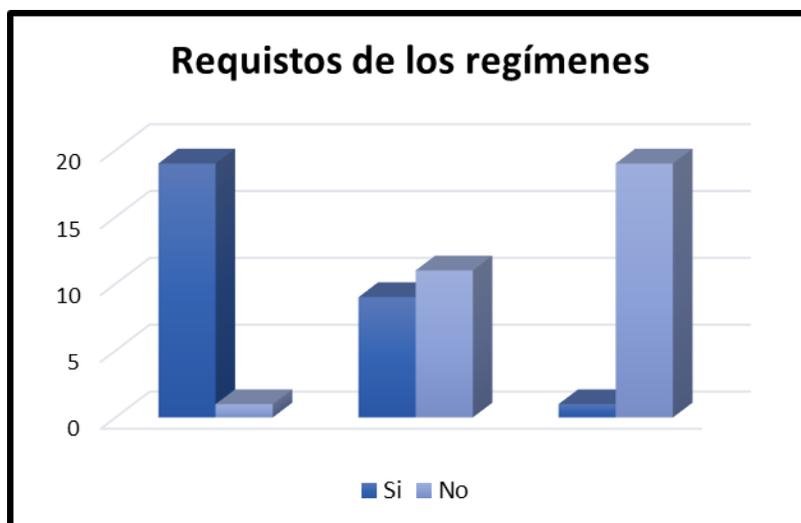
**Figura 20.** Ingresos. Encuestas año 2018

Tabla 6.

*Requisitos adicionales*

<b>Respuestas</b>	<b>RUT</b>	<b>IVA</b>	<b>Usuario aduanero</b>
Si	19	9	1
No	1	11	19

*Nota.* Fuente propia basada en encuestas año 2018



**Figura 21.** Requisitos adicionales. Encuestas año 2018

Tabla 7.

*Cantidad de establecimientos*

Establecimiento	Cantidad de establecimientos
Ninguno	3
Uno	12
Dos o Más de 2	5

*Nota.* Fuente propia basada en encuestas año 2018



**Figura 22.** Cantidad de establecimientos Encuestas año 2018

Al consolidar la información, encontramos que, el desconocimiento por parte de los contribuyentes es alto, pues se puede evidenciar en las gráficas anteriores, donde se observaron los siguientes hallazgos:

- ✓ Personas quienes argumentan que pertenecen al régimen simplificado facturan con el Impuesto al Valor Agregado-IVA.
- ✓ Contribuyentes con más de un establecimiento.
- ✓ Personas que no han realizado su inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Aquellos que poseen ingresos superiores a \$112.000.000 pesos, para el año 2018

Con base en lo anterior, encontramos que, los contribuyentes encuestados están incurriendo en faltas graves, debido a cada una de las situaciones anteriores.

### **Conocimiento situación actual**

Teniendo claro que, la gran mayoría de las personas que se encuentran en el régimen simplificado incumplen con al menos uno de los requisitos para pertenecer en el mismo, se realizó una entrevista con el fin de conocer la situación económica y tributaria que ha tenido durante el ejercicio de su objeto social el contribuyente José Antonio León Díaz, mediante la cual se logró identificar que hace más de 12 años ha permanecido en el mercado, también es consciente de que debe de pertenecer al régimen común por sus ingresos pero no le ha prestado gran atención al tema, ya que, está inconforme con la situación política y social en la cual se encuentra inmerso el país, ya que, el fraude presenta un nivel alto, como soporte a lo anterior (Ver anexo 1)

### **Proyección primer escenario**

Se procede a realizar el desarrollo del análisis de la metodología indicando el primer escenario, comenzando por la proyección de cifras sancionables desde el año 2015 hasta el año 2018, tal como lo indica la tabla número 2 del presente trabajo, evidenciando a continuación los siguientes resultados:

Tabla 8

*Proyección escenario actual*

	<b>2015</b>		<b>2016</b>		<b>2017</b>		<b>2018</b>	
Base Máxima ingresos regimen simplificado	\$	109.940.000,00	\$	113.116.000,00	\$	119.012.000,00	\$	111.506.500,00
<b>Ingresos contribuyente</b>	\$	162.000.000,00	\$	122.676.000,00	\$	112.788.000,00	\$	124.067.000,00
<b>Exceso de ingresos</b>	\$	18.460.000,00	\$	48.884.000,00	\$	3.664.000,00	\$	1.281.500,00
<b>Sanciones</b>								
<i>DIAN</i>								
* Declaraciones IVA no presentadas	\$	73.587.000,00	\$	70.197.000,00	\$	58.297.000,00	\$	27.205.000,00
* No actualizar la información RUT							\$	25.049.000,00
* No facturar	\$	15.920.000,00	\$	12.595.300,00	\$	10.481.200,00	\$	12.232.708,33
* No Llevar Contabilidad	\$	642.000,00	\$	954.770,00	\$	1.033.580,00	\$	848.230,00
<i>Secretaria de Hacienda</i>								
* Declaraciones ICA extemporáneas	\$	2.646.000,00	\$	2.100.000,00	\$	1.914.000,00	\$	1.525.000,00
<b>Sanciones</b>	<b>\$</b>	<b>92.795.000,00</b>	<b>\$</b>	<b>85.847.070,00</b>	<b>\$</b>	<b>71.725.780,00</b>	<b>\$</b>	<b>66.859.938,33</b>
<b>VALOR TOTAL SANCIONES</b>	<b>\$</b>							<b>317.227.788</b>
<b>Obligaciones</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Declaración IVA	X		X		X		X	
Declaración ICA - retención ICA	X		X		X		X	
Facturación	X		X		X		X	
Llevar contabilidad	X		X		X		X	

*Nota.* Fuente propia basada en datos contables del contribuyente José Antonio León Díaz

Las sanciones ilustradas en la tabla anterior reflejan que el contribuyente José Antonio León Díaz ha venido posponiendo el cambio de régimen desde el año 2015 debido a que sus ingresos en el año 2014, los cuales fueron de \$128.400.000 superaron las 4000 UVT, teniendo que haber asumido las responsabilidades del régimen común desde el año en mención.

Por lo tanto, las sanciones han sido calculadas de la siguiente manera:

a) Declaraciones no presentadas del Impuesto al Valor Agregado – IVA

En el año 2015 y 2016 la presentación de las declaraciones para el contribuyente debía ser anualmente, debido a que, como lo indicaba el artículo 600 numeral 3 del Estatuto tributario esta periodicidad es aplicable para quienes en el año anterior hubiesen obtenido ingresos brutos inferiores a 15.000 UVT, sin embargo, la periodicidad para el año 2017 y 2018 cambia, pasando a ser su presentación cuatrimestralmente, indicando esto la Ley 1819 de 2016.

Debido a lo anterior, las declaraciones fueron liquidadas como correspondía, periodo a periodo, generando sanción por no presentar del 10% sobre los ingresos brutos e intereses moratorios con fecha de presentación el 02 de enero del 2019, generándose estimación en la tasa de Usura para los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero del año 2019. (Ver anexo 2)

b) Actualización del Registro Único Tributario – RUT

Esta sanción es generada por no haber realizado la actualización correspondiente del RUT, indicando el cambio de régimen, atribuyéndose otra responsabilidad y es por esto que, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales ha impuesto una sanción de 1 UVT por cada día de retraso en la actualización, tomando como fecha de referencia el 01 enero de 2015 hasta la posible fecha de actualización, estimándose que sea el 02 de enero 2019, teniendo que tomar en este caso el valor de la UVT del año de la actualización, siendo por ende, tomada la del año 2019 proyectada, de acuerdo a estimaciones macroeconómicas de (Banco de la República, 2018), tomando adicional el descuento del artículo 640 numeral 3 del Estatuto Tributario correspondiente al 50%. (Ver anexo 3).

c) Facturación

No expedir factura estando obligado a hacerlo, genera el cierre del establecimiento de comercio, sin embargo, para evitar esto, la multa equivaldrá al 10% de los ingresos operacionales del mes anterior al que se cometió la falta. (Ver anexo 4)

d) Llevar contabilidad – Libros de Contabilidad

El código de comercio en su artículo 10 menciona que son comerciantes aquellas personas que desarrollan alguna actividad que la ley considera mercantil, por lo tanto, es clasificado como tal y debe cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 19 del mismo código, las cuales son:

- Matricularse en el registro mercantil.
- Inscribir los libros de contabilidad o libros de comercio
- Llevar contabilidad
- No realizar actos de competencia desleal

Con lo anterior, se corrobora que, el contribuyente estaba en la obligación de llevar contabilidad y por ende registrar sus libros contables, es por esto que, le es aplicada la sanción estipulada en el artículo 655 del Estatuto tributario, en donde especifica que se debe tomar el mayor valor entre los ingresos netos y el patrimonio líquido del año inmediatamente anterior al año en que se cometió la falta y aplicarle el 0.5%. (Ver anexo 5)

e) Declaraciones extemporáneas del Impuesto de Industria y comercio – ICA

Al realizar la liquidación por sanción extemporánea, se determina que para los años 2015 al 2018 su periodicidad es bimestral, el cálculo se hizo teniendo en cuenta que la tarifa correspondiente a su actividad económica número 4729 “Comercio al por menor de otros productos alimenticios, en establecimientos especializados”, es del 4.14 por mil.

Dado lo anterior, se calculó la sanción por extemporaneidad del 1.5% sobre el impuesto a cargo, identificando que, para la determinación de todos los periodos, ésta siempre fue inferior a la sanción mínima, la cual corresponde a \$208.000, según la Secretaría de Hacienda de Bogotá, es por eso, que para todos los bimestres se tomó como sanción el valor de la mínima y adicional, se liquidó los intereses moratorios correspondientes. (Ver anexo 6)

Resumiendo lo anterior, a continuación, se detalla las obligaciones a las que está obligado cada régimen:

Tabla 9.

*Comparativo cualitativos escenarios*

Marcar con una x lo que aplica en cada escenario			
	Régimen simplificado	Régimen común	Observaciones
<b>Obligaciones formales</b>			
* Inscripción y actualización del RUT	X	X	Artículo 506 numeral 1 y artículo 658-3 Estatuto Tributario
* Exhibición del RUT	X		Artículo 506 numeral 4 Estatuto Tributario
* Camara de Comercio	X	X	
* Llevar contabilidad		X	Solo es si es comerciante, artículo 19 Código de comercio
* Suministrar información requerida a entidades de control	X	X	
* Declarar y presentar IVA		X	
* Declarar y presentar impuesto de renta	X	X	
* Declarar y presentar ICA y retención	X	X	Anual y Bimestral, respectivamente
* Cumplir con los requisitos de facturación		X	Artículo 617 Estatuto Tributario
<b>Obligaciones sustanciales</b>			
* Pagar las declaraciones de los impuestos	X	X	
<b>Sanciones</b>			
<b>DIAN</b>			
* Declaraciones IVA no presentadas		X	
* No actualizar la información RUT		X	
* No facturar		X	
* Llevar contabilidad		X	
<b>Secretaría de Hacienda</b>			
* Declaraciones ICA extemporáneas	X	X	

*Nota.* Fuente propia basada en marco normativo del presente trabajo

### Proyección segundo escenario

Se procede a mostrar los resultados obtenidos de una estimación de cifras, los cuales son proporcionados por el contribuyente y en la cual se calcula el valor de las responsabilidades adquiridas para pertenecer al régimen común, determinando lo siguiente:

Tabla 10.

#### *Carga tributaria y planeación tributaria*

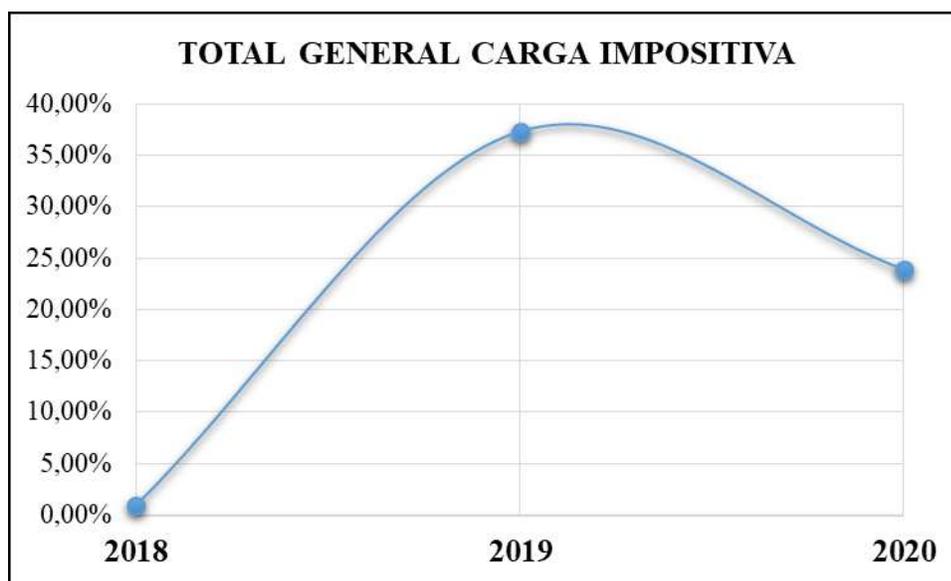
<b>CARGA TRIBUTARIA - PLANEACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ</b>			
<b>Carga Impositiva Colombiana</b>	<b>Porcentaje</b>		
Impuesto de Renta	Art 241 E.T		
Impuesto de Industria y comercio	4,14/..		
Impuesto al valor agregado - IVA	19%		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Utilidad Contribuyente</b>	21.850.700	41.939.945	49.607.490
<b>Utilidad en UVT</b>	659	1.224	1.403
<b>Proyeccion de Crecimiento de utilidad gravada</b>	<b>10%</b>	<b>9%</b>	<b>15%</b>
<b>Proyección</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Impuesto de Renta	195.710	2.905.313	4.262.280
Impuesto de Industria y Comercio	-	552.555	629.846
Impuesto al valor agregado IVA	-	12.202.285	6.960.883
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	195.710	15.660.152	11.853.008
Utilidad Año Gravable	21.654.990	26.279.792	37.754.482
<b>VARIABLES</b>			
Rentabilidad	9,2%	10,4%	14,2%
Endeudamiento	33,0%	26,5%	20,4%
<b>TOTAL GENERAL CARGA IMPOSITIVA</b>	<b>0,90%</b>	<b>37,34%</b>	<b>23,89%</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Los indicadores analizados según la proyección de crecimiento durante los años 2018 al 2020 permite obtener una visión más amplia de las posibles salidas de efectivo y así al cumplir con estas mismas, la empresa seguirá siendo rentable y sostenible en el tiempo, ya que, de acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla 10 y la proyección de crecimiento de utilidad dada por el

contribuyente la capacidad de endeudamiento aumentara progresivamente, dado que el señor José Antonio León Díaz estima que sus deudas disminuirán con el tiempo.

Por otro lado, su rentabilidad, a pesar de las obligaciones tributarias adquiridas presenta aumento del 1,1% para el año 2019 y del 3,8% para el año 2020, puesto que, al aumentar sus ingresos su utilidad tendrá este mismo comportamiento, y el contribuyente continuará con un negocio en marcha sin ningún inconveniente (Ver anexo 7 y 8), presentando el siguiente comportamiento en su carga impositiva:



**Figura 23.** Total general carga impositiva. Proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Con la ilustración anterior, se puede determinar que en el año 2019 se presenta un incremento significativo en la carga impositiva en comparación con el año 2018, esto debido a que, para el primer año solo se pagará impuesto de renta, ya que, las demás obligaciones fueron calculadas a través del método sancionable de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y, a partir del segundo año se deberá asumir el pago del impuesto al valor agregado, impuesto de industria y comercio y declaración de renta, adicional teniendo que cancelar en ese año el cuatrimestre correspondiente al periodo septiembre – diciembre del año anterior, sin tener en cuenta en el cálculo de éste IVA descontable, debido a que, no se cuenta con los soportes, por este motivo para el 2020, disminuye la carga impositiva, puesto que se reconocerá el IVA descontable del cuatrimestre septiembre – diciembre 2019.

A continuación, se ilustra un flujo de efectivo proyectado el cual nos indica cómo podrá afrontar económicamente las responsabilidades mencionadas:

Tabla 11.

*Flujo de Caja Futuros*

<b>FLUJO DE CAJA FUTUROS JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ</b>				
Detalle	Años a proyectar			
	2018	2019	2020	
<b><u>Entradas de efectivo</u></b>				
Dinero líquido disponible al inicio el año (en las cuentas bancarias, o en Cajas Mayores y menores)	\$ 9.444.000	\$ 21.654.990	\$ 26.279.792	
Valor de los recaudos de cartera	\$ 124.067.000	\$ 135.233.030	\$ 155.517.985	
<b>Subtotal Entradas de efectivo anual</b>	<b>\$ 124.067.000</b>	<b>\$ 135.233.030</b>	<b>\$ 155.517.985</b>	
<b>Subtotal disponible ANTES de gastos</b>	<b>\$ 133.511.000</b>	<b>\$ 156.888.020</b>	<b>\$ 181.797.777</b>	
<b><u>Salidas de Efectivo</u></b>				
Pago de aportes a la seguridad social-nómina	\$ 13.578.154	\$ 14.015.370	\$ 14.476.476	
Pagos a proveedores-servicios públicos-arrendamientos-obligaciones	\$ 98.082.146	\$ 100.932.705	\$ 117.713.811	
Pagos de impuestos	\$ 195.710	\$ 15.660.152	\$ 11.853.008	
<b>Subtotal Salidas de efectivo Anual</b>	<b>\$ 111.856.010</b>	<b>\$ 130.608.228</b>	<b>\$ 144.043.295</b>	
<b>Dinero líquido disponible al final del Año (en las cuentas bancarias, o en Cajas)</b>	<b>\$ 21.654.990</b>	<b>\$ 26.279.792</b>	<b>\$ 37.754.482</b>	

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

De acuerdo con el flujo de caja proyectado, podemos evidenciar que, sus ingresos cubren la totalidad de sus erogaciones, siendo el valor más alto el pago de sus obligaciones que le ayudan a cumplir con el desarrollo de su objeto social. Además, podemos mencionar que, para los siguientes años sus ingresos van a tender a incrementarse, reconociendo que éste ya hace parte del régimen común, sin olvidar que, a causa de esto, sus gastos y costos pueden también subir, a pesar de lo anterior, se recomienda que, el contribuyente deberá proyectar el aumento de sus ingresos, disminuyendo así, el valor de las erogaciones de dinero que tiene actualmente y en las que pueda llegar a incurrir. (Ver anexo 9 y 10).

Con respecto a lo anterior, se hace necesario invitar al señor José Antonio León Díaz, a comenzar un ahorro progresivo el cual sea destinado para cubrir de forma eficiente sus gastos y

costos, y así, seguir reconociendo utilidades con estas nuevas erogaciones, es de suma importancia resaltar que esto lo podrá lograr con el beneficio que obtendrá comprándole directamente a los proveedores obteniendo así un mayor descuento en sus compras.

Para lo anterior, a continuación, se detalla por periodos el dinero que deberá tener disponible el contribuyente para darle cumplimiento a las obligaciones tributarias que se le atribuirían por el cambio de régimen, indicando los meses en los cuales debe cancelarlas:

- Impuesto al Valor agregado – IVA

Tabla 12.

*Pago Cuatrimestral IVA 2019*

	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Enero</b>	<b>Mayo</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total a pagar</b>
<b>2019</b>	Septiembre - Diciembre 2018	7.857.577			7.857.577
	Enero - Abril 2019		2.172.354		2.172.354
	Mayo - Agosto 2019			2.172.354	2.172.354
	<b>Total</b>	<b>7.857.577</b>	<b>2.172.354</b>	<b>2.172.354</b>	<b>12.202.285</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Tabla 13.

*Pago Cuatrimestral IVA 2020*

	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Enero</b>	<b>Mayo</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total a Pagar</b>
<b>2020</b>	Septiembre - Diciembre 2019	2.172.354			2.172.354
	Enero - Abril 2020		2.394.264		2.394.264
	Mayo - Agosto 2020			2.394.264	2.394.264
	<b>Total</b>	<b>2.172.354</b>	<b>2.394.264</b>	<b>2.394.264</b>	<b>6.960.883</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

- Impuesto de Industria y Comercio – ICA

Tabla 14.

*Pago Cuatrimestral ICA 2019*

	<b>Bimestre</b>	<b>Enero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Mayo</b>	<b>Julio</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Total a pagar</b>
<b>2019</b>	Noviembre - Diciembre 2018	86.000						86.000
	Enero - Febrero 2019		93.311					93.311
	Marzo - Abril 2019			93.311				93.311
	Mayo - Junio 2019				93.311			93.311
	Julio - Agosto 2019					93.311		93.311
	Septiembre - Octubre 2019						93.311	93.311
	<b>Total</b>	<b>86.000</b>	<b>93.311</b>	<b>93.311</b>	<b>93.311</b>	<b>93.311</b>	<b>93.311</b>	<b>93.311</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Tabla 15.

*Pago Cuatrimestral ICA 2020*

	<b>Bimestre</b>	<b>Enero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Mayo</b>	<b>Julio</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Total a pagar</b>
<b>2020</b>	Noviembre - Diciembre 2019	93.311						93.311
	Enero - Febrero 2020		107.307					107.307
	Marzo - Abril 2020			107.307				107.307
	Mayo - Junio 2020				107.307			107.307
	Julio - Agosto 2020					107.307		107.307
	Septiembre - Octubre 2020						107.307	107.307
	<b>Total</b>	<b>93.311</b>	<b>107.307</b>	<b>107.307</b>	<b>107.307</b>	<b>107.307</b>	<b>107.307</b>	<b>107.307</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

- Impuesto de renta

Tabla 16.

*Pago anual impuesto de renta 2019 – 2020*

<b>Año</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total a pagar</b>
<b>2019</b>	2.905.313	2.905.313
<b>2020</b>	4.262.280	4.262.280
<b>Total</b>	<b>7.167.592</b>	<b>7.167.592</b>

*Nota.* Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Resumiendo, las tablas anteriores, se puede concluir que, el contribuyente José Antonio León Díaz deberá establecer un cronograma con relación a sus gastos tributarios en los que estará obligado durante los años 2019 y 2020:

Tabla 17

*Cronograma de obligaciones tributarias 2019-2020*

Año	Impuesto	Periodo	Enero	Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre	Total
2019	IVA	Septiembre - Diciembre 2018	7,857,577						7,943,577
	ICA	Noviembre - Diciembre 2018	86,000						
	ICA	Enero - Febrero 2019		93,311					93,311
	IVA	Enero - Abril 2019			2,172,354				2,265,665
	ICA	Marzo - Abril 2019			93,311				
	ICA	Mayo - Junio 2019				93,311			93,311
	ICA	Julio - Agosto 2019					93,311		5,170,978
	IVA	Mayo - Agosto 2019					2,172,354		
	Renta	Declaración de renta anual					2,905,313		
ICA	Septiembre - Octubre 2019						93,311	93,311	
<b>Total</b>			<b>7,943,577</b>	<b>93,311</b>	<b>2,265,665</b>	<b>93,311</b>	<b>5,170,978</b>	<b>93,311</b>	<b>15,660,153</b>
2020	IVA	Septiembre - Diciembre 2019	2,172,354						2,265,665
	ICA	Noviembre - Diciembre 2019	93,311						
	ICA	Enero - Febrero 2020		107,307					107,307
	IVA	Enero - Abril 2020			2,394,264				2,501,571
	ICA	Marzo - Abril 2020			107,307				
	ICA	Mayo - Junio 2020				107,307			107,307
	ICA	Julio - Agosto 2020					107,307		6,763,851
	IVA	Mayo - Agosto 2020					2,394,264		
	Renta	Declaración de renta anual					4,262,280		
ICA	Septiembre - Octubre 2020						107,307	107,307	
<b>Total</b>			<b>2,265,665</b>	<b>107,307</b>	<b>2,501,571</b>	<b>107,307</b>	<b>6,763,851</b>	<b>107,307</b>	<b>11,853,008</b>

Nota. Fuente propia basada en proyecciones del contribuyente José Antonio León Díaz

Cabe aclarar que, los valores anteriormente mostrados representan una estimación aproximada de lo que el contribuyente puede llegar a tener, en consecuencia, estos valores están sujetos a cambios y variaciones incrementando o disminuyendo su dinero líquido disponible.

## Propósito

El desarrollo del presente estudio de caso se realizó con el fin de, plantearle al contribuyente José Antonio León Díaz los escenarios a los cuales puede pertenecer, indicándole sus ventajas y desventajas para que él tome la decisión que más le favorezca, por lo tanto, a continuación, se detalla con precisión a través de un cuadro resumen los escenarios inicialmente planteados con su respectiva afectación económica y financiera:

Tabla 18.

### *Propósito - Presentación de escenarios*

ESCENARIO 1				ESCENARIO 2		
Sanciones				Proyección Financiera Tributos		
2015	2016	2017	2018	2018	2019	2020
92.795.000	85.847.070	71.725.780	66.859.938	195.710	15.660.152	11.853.008
<b>Total Sanciones</b>			<b>317.227.788</b>	<b>Total pago tributos</b>		<b>27.708.870</b>

*Nota.* Fuente propia basada en datos contables del contribuyente José Antonio León Díaz

Identificándose en la tabla anterior que, según el escenario número 1, si la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN evidencia la falta que actualmente está cometiendo el contribuyente podrá imponerle aproximadamente una sanción de \$317.227.788 por aquellos tributos y obligaciones por los cuales dejó de cumplir su obligación sustancial y formal estando obligado a hacerlo. Sin embargo, si el contribuyente decide realizar el cambio de régimen a partir del año 2019, en el escenario 2 se plantea una proyección de cifras donde se indica aproximadamente el valor a pagar en cada año por los nuevos tributos que comenzará a asumir, encontrando en la metodología de desarrollo del estudio la planeación tributaria de dicha proyección que le permitirá analizar su utilidad obtenida antes y después de impuestos y el flujo con relación a cada periodo en el que debe cumplir con la obligación sustancial de cada tributo.

Por lo otro lado, el contribuyente podrá tener como escenario 3, pertenecer al régimen simplificado cumpliendo la norma a cabalidad y con esto, se indica que inicialmente debería tener una disminución de sus ventas hasta el límite planteado en el artículo 499 del estatuto tributario y tener presente no generar incumplimiento en los demás requisitos que en ocasiones se obvia pero que son igualmente importantes.

Finalmente, se hace necesario aclarar que, la elección de cualquiera de estos escenarios y/o posibilidades de mejorar su situación económica, es libre y voluntaria por parte del señor José Antonio León Díaz, el presente trabajo representa una guía para el contribuyente demostrándole diferentes maneras de orientarlo y familiarizarlo dentro de la situación actual.

## Conclusiones

### Estudio de caso

Un estudio de caso es útil, porque brinda solución a una problemática que se presenta tanto a nivel nacional como internacional y se enfoca principalmente en ayudar a la entidad o contribuyente que se sienta inmerso, que, para este caso, es el contribuyente José Antonio León Díaz, ya que, su situación radica en no haber realizado el cambio régimen cuando debía, dejando de asumir responsabilidades, debido a su falta de interés y desconocimiento en temas tributarios, siendo esta razón la causante de posibles consecuencias que podrían ser fatales económicamente para el contribuyente y que amerita encontrar una pronta solución que permita mejorar su situación.

Para lograr lo anterior, a través de este estudio de caso el señor José Antonio León Díaz y los demás contribuyentes podrán conocer la legislación colombiana, los riesgos y sanciones atribuibles en cualquier ámbito tributario, ampliando el conocimiento y la visión frente a los impuestos, pues en muchas ocasiones son catalogados como un “gasto innecesario”, errando en este concepto, debido a que, esta contribución es retribuirle en inversiones públicas por parte del Estado.

Por otra parte, la dirección fiscal en Colombia, carece de controles suficientes que le permitan disminuir y/o prevenir la elusión y evasión fiscal por parte de los contribuyentes, motivando que éstos no les interese participar activamente con sus obligaciones tributarias, justificándose en el mal manejo de los recursos del Estado, repercutiendo indirectamente en las decisiones tributarias que toma éste, como por ejemplo, la reforma estructural del 2016 y la posible ley de financiamiento 2018, las cuales consigo el aumento de las sanciones.

Finalmente, el señor José Antonio León Díaz, representa a uno de los tantos contribuyentes que incurren en el denominado “enanismo fiscal”, siendo esto una causa para ocasionar competencia desleal, a aquellos comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias, es por eso que se ve la necesidad de presentar este proyecto para orientar y concientizar a los contribuyentes sobre sus faltas.

## **Académicas**

Respecto a este tipo de proyectos y trabajos, es importante resaltar que, para los estudiantes ya sean, de colegios, universidades, instituciones, etc., les permite que, cada uno de ellos se convierta en una persona más integra, llena de conocimientos, procedimientos y estrategias que le permitirán fortalecerse a nivel académico y profesional, ya que, proyectos como este, brindan una visión más amplia de la vida “real” y los casos en que se pueden ver rodeados, situaciones de las cuales, lo importante es salir victoriosos y para ello, es necesario haber realizado con antelación estudios de casos e investigaciones que permitan crecer en conocimiento y experticia.

Frente al desarrollo del estudio de caso, se evidenció que, es indispensable el compromiso y la buena actitud frente al estudio realizado, ya que, en ocasiones se necesita dedicación y tiempo para poder darle cumplimiento al objetivo planteado inicialmente, contribuyendo para ello con la información y conocimiento de la problemática a resolver.

Respecto al proyecto es fundamental destacar que, para lograr realizar un buen estudio de caso, éste debe de tener bases sólidas de referencias en qué sostenerse, siendo necesario una fuente creíble y seria, en donde se logre comprobar la validez e importancia que tiene realizar un estudio de caso, los cuales al ser utilizados van a generar una mayor credibilidad en las ideas que se vayan a producir en el transcurso del trabajo.

Como experiencia de equipo, se logra identificar la gran importancia que se tiene obtener un apropiado conocimiento del cliente antes de iniciar un proceso de estudio de caso, en cuanto a que, sin éste no se va lograr obtener la solución más apropiada y acertada para dicho estudio, estando a su vez relacionado con trabajos de auditoria, ya que, sin este previo conocimiento no se va a poder realizar un correcto análisis de riesgo en las áreas en donde existe mayor probabilidad de fraude esto en congruencia con la NIA 315, identificación y valoración de los riesgos de errores materiales.

## Recomendaciones

### Estudio de caso

Las recomendaciones brindadas a continuación se encuentran dirigidas en ámbito empresarial al contribuyente José Antonio León Díaz, pero a su vez a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:

Se debe tener en cuenta que, el proceso de adopción por parte de los contribuyentes respecto a los impuestos, es lento, pues la brecha que existe actualmente está dada por el desconocimiento y quizá el descontento que sienten los contribuyentes al ver que su aporte no se ve reflejado en inversión, pues creen que se pierde en corrupción y mala administración por parte del Estado.

Sin embargo, la invitación no sólo está dirigida a todos aquellos aportantes, sino también al Gobierno, para que, incentive y promocióne el buen manejo de los recursos, demostrando las diferentes inversiones y crecimiento que tiene el país gracias a los contribuyentes, pues esto, generará motivación e incrementará el número de aportantes; entre tanto, para éstos últimos, la recomendación es que, se actualicen constantemente, fortaleciendo su criterio y conocimiento, para que de esta forma, puedan comprender el trasfondo que tienen los impuestos.

Antes de castigar, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe cerciorarse que los contribuyentes tengan claridad en la norma y que la evasión no sólo sucede por la mala intención sino también por la mala interpretación o desinformación. Sin embargo, el contribuyente, deben comprender, que la responsabilidad y el compromiso son compartidos, así que, deberá tomar medidas correctivas frente a la situación que actualmente atraviesa para evitar que la DIAN se haga presente, haciéndolo cumplir con todo el peso de la ley.

Como última recomendación, que se debe brindar al contribuyente José Antonio León Díaz, es, tener en cuenta que dando cumplimiento a la ley 1314 del 2009 y en concordancia al decreto 2706 del 27 de diciembre del 2012, el cual regula la aplicación de las NIIF en Colombia para las microempresas y dadas las condiciones del contribuyente José Antonio León Díaz, éste debe de acogerse al grupo número 3, y como consecuencia, se debe de actualizar la casilla 89 del RUT con la responsabilidad 81 el cual indica que pertenece a dicho grupo, ya que, si no se realiza este proceso puede ser acreedor de la sanción 658-3 del estatuto tributario por no actualizar el RUT.

## **Académicas**

Con relación al ámbito académico la recomendación principal, es tener claro lo que se desea lograr con el estudio de caso y sobre todo, conocer la situación que se plantea para que al final no sea demasiado complejo darle desarrollo y solución al mismo, asumiendo el proyecto con buena disposición para así, evitar inconvenientes tanto de grupo como desconocimiento del estudio realizado.

Además de lo anterior, se necesita estar fortalecido por medio de un grupo, del cual cada integrante, tenga habilidades estratégicas e iniciativas en cada problema que surja, es importante resaltar que, todos deben conocer el significado del “trabajo en equipo”, pues no sólo es conformar un grupo, sino se debe compartir objetivos similares planteando procesos y técnicas para lograr llegar a la meta, además de ello, es fundamental entender que, con este tipo de trabajos lo que se va a conseguir al final es conocimiento y gratitud, pues se está contribuyendo al mejoramiento del país y el crecimiento personal.

Es necesario aclarar que, para los futuros trabajos que se realicen en materia académica es recomendable seleccionar un excelente líder, con el cual los integrantes del equipo sientan empatía, generando entusiasmo en los momentos más complicados y adversos que se puedan presentar, esta persona debe de contar con la capacidad de identificar las diferentes habilidades con las que cuenta cada persona del equipo, ya que, de esta manera se podrá elaborar un excelente trabajo.

## Referencias

- Acosta, C., Ortiz, G., Cristancho, L., & Duarte, R. (2010). *Planeación Tributaria Impuesto Sobre la Renta y Complementarios Año Gravable 2010*. Obtenido de Universidad Javeriana: <http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/cja.pdf>
- Albarracín, L., & Amaya, E. (2010). *Diseño de una cartilla didáctica básica tributaria dirigida a personas naturales pertenecientes al régimen común en la ciudad de Villavicencio*. Obtenido de Corporación Universitaria Minuto de Dios: [http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/618/TCA\\_GonzalezAmayaElizabeth\\_2010.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/618/TCA_GonzalezAmayaElizabeth_2010.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2016). *Régimen legal de Bogotá D.C.* Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68189>
- Álvarez, F. (2016). *Planeación prospectiva: Escenarios y clústeres normativos*. Obtenido de Realidad Reflexión: [http://scholar.google.com.mx/scholar\\_url?url=https%3A%2F%2Fwww.lamjol.info%2Findex.php%2FRyR%2Farticle%2Fdownload%2F3569%2F3321&hl=es&sa=T&oi=gga&ct=gga&cd=5&ei=-tbUWp3MI4jUyQT88LzQDg&scisig=AAGBfm16Na7YiCTYrV4puOcGCcNJQXTx7Q&nossl=1&ws=1366x673](http://scholar.google.com.mx/scholar_url?url=https%3A%2F%2Fwww.lamjol.info%2Findex.php%2FRyR%2Farticle%2Fdownload%2F3569%2F3321&hl=es&sa=T&oi=gga&ct=gga&cd=5&ei=-tbUWp3MI4jUyQT88LzQDg&scisig=AAGBfm16Na7YiCTYrV4puOcGCcNJQXTx7Q&nossl=1&ws=1366x673)
- Banco de la República. (2018). *Banco de la República*. Obtenido de Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros: <http://www.banrep.gov.co/es/encuesta-proyecciones-macroeconomicas>
- Banco de la República. (sf). *Banrepcultural*. Obtenido de [http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=R%C3%A9gimen\\_simplificado](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=R%C3%A9gimen_simplificado)
- Banco Interamericano de desarrollo. (2011). Pautas para la elaboración de estudios de caso. *BID Sector de conocimiento y aprendizaje, 2*.
- Cardenas Robayo, S. (2015). Aspectos Relevantes de la Planeación Tributaria para personas. pág. 29.

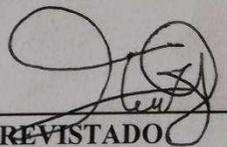
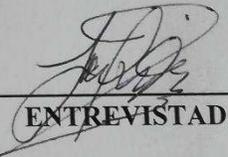
- Cárdenas Robayo, S. (2015). *Repositorio la Salle*. Obtenido de Repositorio la Salle:  
[http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/18226/17102265\\_2015.pdf?sequence=1](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/18226/17102265_2015.pdf?sequence=1)
- Constituyente, A. N. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá.
- Correa, L., & Vidal, F. (2017). *diagnóstico para la implementación de un sistema contable para el contribuyente erney fabian velásquez lemus “persona natural – régimen común”, ubicada en la transversal 12 n° 16ª -25 de la ciudad de fusagasugà*. Obtenido de Universidad de Cundinamarca:  
[http://dspace.ucundinamarca.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/979/MONO GRAFIA%20FINAL%20Y%20REPOSITORIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.ucundinamarca.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/979/MONO%20GRAFIA%20FINAL%20Y%20REPOSITORIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- DANE. (2018). *Producto Interno Bruto (PIB)*. DANE.
- desarrollo, B. I. (2011). Pautas para la elaboración de estudios de caso. *BID Sector de conocimiento y aprendizaje, 2*.
- Domínguez, Y. S. (2017). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *cubana salud publica*.
- Echeverría G., G. (2005). *Universidad Academia de Humanismo Cristiano*. Obtenido de Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Escobar, M. J. (2015). *Guía práctica para el régimen simplificado*. Bogotá, Colombia. Obtenido de  
<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/6919/1/Guia%20Practica%20para%20Regimen%20Simplificado%20d6302862.pdf>
- Estatuto Tributario*. (2015). Bogotá: Centauros S.A.S.
- Fontalvo, T., Vergara, J., & Amezcua, J. (2009). *Construcción de cadenas productivas del sector agrícola mediante modelos de redes: Caracterización, simulación de escenarios y prospectiva*. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792017000100053&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792017000100053&script=sci_arttext)

- García, J. F., & Quintero, A. C. (2017). responsabilidad etica y moral del contador publico frente a los contribuyentes del regimen simplificado de iva, a la hora de disminuir la evasion y la elusion” en el sub-sector centro del municipio de fusagasuga. *Biblioteca Universidad de Cundinamarca*, 52.
- González, D. (2009). La política tributaria heterodoxa en los países de América Latina. *Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)*, 35-38.
- León, R., & Sanchez, G. (2017). *Caracterización de los escenarios como herramienta para la planeación pública del agua. El caso mexicano*. Obtenido de Gestión y política pública: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792017000100053&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-10792017000100053&script=sci_arttext)
- Leydi Jhoanna Albarracin Holguin & Elizabeth Amaya Gonzalez. (2010). Diseño de una cartilla didáctica básica tributaria dirigida a personas naturales pertenecientes al régimen común en la ciudad de Villavicencio. Villavicencio, Meta, Colombia. Obtenido de [http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/618/TCA\\_GonzalezAmayaElizabeth\\_2010.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/618/TCA_GonzalezAmayaElizabeth_2010.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Lozano Rodríguez, E. (2014). Tributación de pequeños contribuyentes y regímenes simplificados en Colombia. *Revista de Derecho Privado*, 9.
- Nuevo código de comercio*. (2013). Bogotá: Skla.
- Palma, C., & Rodriguez, E. (2015). *análisis de los efectos en contribuyentes de primera categoría de las modificaciones introducidas en el artículo 31 de la ley de impuesto a la renta, tras la entrada en vigencia de la ley 20.780/2014*. Obtenido de Univerdidad del Bio-Bio: <http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/1627/1/Palma%20Soto%2C%20Constanza%20Catalina.pdf>
- Pita Fernández S. & Pértegas Díaz S. (2002). *Fisterra*. Obtenido de Investigación cuantitativa y cualitativa: [https://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti\\_cuali/cuanti\\_cuali.asp](https://www.fisterra.com/mbe/investiga/cuanti_cuali/cuanti_cuali.asp)
- Portal de gerencia e incp. (11 de Marzo de 2012). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/>

- Rendón, J., Sanchez, O., & Vallejo, D. (2012). *Universidad de Medellin*. Obtenido de Planeación Tributaria del Impuesto de Renta para una Empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera:  
<http://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeación%20tributaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicada%20a%20la%20prestación%20de%20servicios%20de%20intermediación%20financiera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Revista Dinero. (12 de Abril de 2018). *Revista Dinero*. Obtenido de Así arrancó la actividad económica en Colombia en 2018: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/actividad-economica-en-colombia-primer-trimestre-2018/257221>
- Rodríguez, D. (2015). Elusión y evasión de impuestos. *Universidad Militar nueva Granada*, 21.
- Romero Hernandez, A. (2010). *La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades”*. Obtenido de Corporación universitaria Rafael Núñez:  
<http://revistas.curnvirtual.edu.co/index.php/aglala/article/view/717>
- Romero, A. (2010). *La planeación tributaria y financiera en la consecución de un mismo fin “maximizar utilidades”*.
- Thomas. D. Cook & Charles. S. Reichardt. (1986). *Métodos cualitativos y*. Obtenido de [https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42343500/Cook\\_Reichardt.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1525645987&Signature=IAC78tobPPntH0jPEt4OOTSBIhY%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCook\\_Reichardt.pdf](https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/42343500/Cook_Reichardt.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1525645987&Signature=IAC78tobPPntH0jPEt4OOTSBIhY%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DCook_Reichardt.pdf)
- Tributario, E. (2015). *Estatuto Tributario*. Bogotá.
- Villalba, L. (Junio de 2012). *Universidad de la Sabana*. Obtenido de planeación tributaria como estrategia empresarial:  
<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/4018/LADY%20VILLALBA%20FINAL.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

## Anexos

## Anexo 1. Entrevista contribuyente José Antonio León Díaz

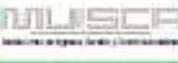
ENTREVISTA	
JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ	
	
<b>Preguntas:</b>	
1) ¿En qué consiste la actividad económica que desarrolla?	Comercialización de Confitería, compra a mayuristas - redistribuyéndolo a tiendas de barrio.
2) ¿Hace cuánto tiempo desarrolla esa actividad económica?	12 Años.
3) ¿Considera que debe pertenecer al régimen común?	Si, ya que, soy consciente que por mis ingresos debería pertenecer a este régimen.
4) ¿Hace cuánto tiempo debió pertenecer al régimen común?	5 Años.
5) ¿Por qué ha decidido no hacer el cambio de régimen?	Mala inversión de los recursos que recauda el Estado, debido al fraude.
6) ¿Qué piensa de la situación tributaria por la que esta atravesando?	Es consciente de la situación y muestra interés para realizar cambio pertinente poco a poco.
 _____ ENTREVISTADO	 _____ ENTREVISTADOR

## Anexo 2. Declaraciones de IVA no presentadas

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA		Privada	300		
1. año <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/>		3. Período <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/>		4. Número de formulario			
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones							
5. Número de identificación tributaria (N.º DV)		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
<input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="4"/> LEON		DIAZ		JOSE			
10. Otros nombres					12. Cód. Dirección		
LEON DIAZ JOSE ANTONIO					312		
11. Razón social							
13. Razón social							
14. Periodicidad de la declaración. Marque "x"							
Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input checked="" type="checkbox"/>							
25. Código							
26. No. Formulario anterior							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	-	Liquidación privada (Continuación)	En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	162.000.000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)	29	-		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 56 a 62)</b>	63	25.920.000
	Por exportación de bienes	30	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	64	-
	Por exportación de servicios	31	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	65	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	66	-
	Por ventas a zonas francas	33	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	67	-
	Por juegos de suerte y azar	34	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)	35	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	-		Por servicios gravados a la tarifa general	70	-
	Por operaciones excluidas	37	-		<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 64 a 70)</b>	71	-
	Por operaciones no gravadas	38	-		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	72	-
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)</b>	39	162.000.000		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	73	-
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	74	-		
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>	41	162.000.000	IVA descutable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM	75	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	76	-
		De bienes gravados a la tarifa general	43	-	<b>Total impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)</b>	77	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	-	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	78	25.920.000
		De bienes no gravados	45	-	<b>Saldo a favor del periodo fiscal (77 - 63, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	79	-
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	46	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	80	-
		De servicios	47	-	Retenciones por IVA que le practicaron	81	-
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	-	<b>Saldo a pagar por impuesto (78 - 80 - 81 resultado es menor a cero escriba 0)</b>	82	25.920.000
		De bienes gravados a la tarifa general	49	-	Sancciones	83	-
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	-	<b>Total saldo a pagar por este periodo (78 - 79 - 80 - 81 + 83, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	84	25.920.000
		De servicios gravados a la tarifa general	51	-	<b>o Total saldo a favor por este periodo (79 + 80 + 81 - 78 - 83, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	85	-
De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		52	-	Exceso de saldos	Saldo susceptible a devolución y/o compensación en este periodo	86	-
<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 42 a 52)</b>	53	-	Saldo acumulado susceptible a devolución y/o compensación del periodo anterior pendiente de aplicar		87	-	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo	54	-	Total saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por este periodo		88	-	
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>	55	-	Que le practicaron en este periodo no aplicada		89	-	
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%	56	-	Que le practicaron en periodos anteriores, no aplicada	90	-
		A la tarifa general	57	25.920.000	<b>Susceptible de ser aplicada al siguiente periodo (89 + 90)</b>	91	-
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable especial)	58	-	Descontable por ventas del periodo	92	-
		En juegos de suerte y azar	59	-	Descontable periodos anteriores sobre las ventas del periodo	93	-
		En venta de cerveza de producción nacional o importada	60	-	<b>Saldo a favor no susceptible de solicitarse en devolución y/o compensación (85-88-91)</b>	94	-
95. No. Identificación signatario.		0		96. No. DV			
981. Cód Representación <input type="text" value=""/>		982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>		983. No. Tarjeta Profesional			
Firma del declarante o de quien lo representa		994. Con Salvedad <input type="checkbox"/>		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)			
Firma Revisor Fiscal o Contador		994. Con Salvedad <input type="checkbox"/>		980. Pago Total \$ <input type="text" value="25.920.000"/>			
983. No. Tarjeta Profesional		Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario		996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			

 <b>DIAN</b> <small>Departamento Administrativo de Impuestos, Aduanas y Aeronáutica</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		 <b>MUSCA</b> <small>Ministerio de Economía y Comercio Exterior</small>		<b>490</b>			
1. Año: <b>2015</b>		2. Concepto: <b>518</b>		3. Período: <b>01</b>		4. Número de formulario			
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b>  Lea cuidadosamente las instrucciones									
Datos del cobrador	5. Número de identificación Titulario (NIT)		6. Cív.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres		
	9 1 1 3 3 0 1 8		4	LEON	DÍAZ	JOSE	ANTONIO		
	11. Razón social							12. Cód. Dirección regional 3   2	
14. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>									
15. No. Título judicial		16. Fecha de depósito			17. Cuota No.	18. De			
		Año Mes Día 2019 01 02			1	1			
19. No. Acto oficial		21. Fecha del acto oficial		22. Fecha para el pago de este recibo		23. Cód. Titular			
		Año Mes Día		Año Mes Día		USO OFICIAL			
Pagos	Valor pago sanción						24	25.920.000	
	Valor pago intereses de mora						25	21.747.000	
	Valor pago impuesto						26	25.920.000	
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>									
Datos del deudor o sustituido	17. Tipo de documento		18. Número de identificación		19. Cív.			Apellidos y nombres del deudor adscrito o sustituido	
								20. Primer apellido	
								21. Segundo apellido	
							22. Primer nombre		
							23. Otros nombres		
44. Razón social									
45. Dirección						46. Teléfono	47. Cód. Depto.	48. Cód. Ciudad Municipio	
49. Código deudor <input type="checkbox"/>						50. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		51. Pago total \$ (suma 24 a 26)	
Firma deudor adscrito o sustituido								73.587.000	
52C. Espacio para el número folio de la DIAN (Adhesivo)									

 <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DIAN</b> <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		<b>Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA</b>		<b>Privada</b>		<b>300</b>			
1. Año: <b>2016</b>		3. Período: <b>01</b>		4. Número de formulario					
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones									
5. Número de Identificación Tributaria (N.º DV)		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre			
911330184		LEON		DIAZ		JOSE ANTONIO			
11. Razón social		LEON DIAZ JOSE ANTONIO							
12. Cód. Dirección		3   2							
1. Periodicidad de la declaración, Marque "x"									
Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Anual <input checked="" type="checkbox"/>									
Si es una corrección ind. 25. Código 26. No. Formulario anterior									
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27	-	Impuesto generado	En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones		61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28	122.676.000		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable especial)		29	-		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 56 a 62)</b>		63	19.628.000
	Por exportación de bienes		30	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%		64	-
	Por exportación de servicios		31	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general		65	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		66	-
	Por ventas a zonas francas		33	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%		67	-
	Por juegos de suerte y azar		34	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general		68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%		69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada		36	-		Por servicios gravados a la tarifa general		70	-
	Por operaciones excluidas		37	-		<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 64 a 70)</b>		71	-
	Por operaciones no gravadas		38	-		IVA retenido en operaciones con régimen simplificado		72	-
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 38)</b>		39	122.676.000		IVA retenida por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes		73	-
	Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		40	-		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		74	-
	<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo (39-40)</b>		41	122.676.000		IVA descontable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM		75	-
Compras	De bienes gravados a la tarifa del 5%		42	-	Liquidación privada (Continuación)	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)		76	-
	De bienes gravados a la tarifa general		43	-		<b>Total Impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)</b>		77	-
	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		44	-		<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>		78	19.628.000
	De bienes no gravados		45	-		<b>Saldo a favor del periodo fiscal (77 - 63, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>		79	-
	De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		46	-		Saldo a favor del periodo fiscal anterior		80	-
	De servicios		47	-		Retenciones por IVA que le practicaron		81	-
	De bienes gravados a la tarifa del 5%		48	-		<b>Saldo a pagar por impuesto (78 - 80 - 81 resultado es menor a cero escriba 0)</b>		82	19.628.000
	De bienes gravados a la tarifa general		49	-		Sanciones		83	-
	De servicios gravados a la tarifa del 5%		50	-		<b>Total saldo a pagar por este periodo (78 - 79 - 80 - 81 + 83, si el resultado es negativo o escriba 0)</b>		84	19.628.000
	De servicios gravados a la tarifa general		51	-		<b>o Total saldo a favor por este periodo (79 + 80 + 81 - 78 - 83, si el resultado es negativo o escriba 0)</b>		85	-
	De bienes y servicios excluidos, exentos y no gravados		52	-		Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo		86	-
	<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 42 a 52)</b>		53	-		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente		87	-
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo		54	-		Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo		88	-
	<b>Total compras netas realizadas durante el periodo (53 - 54)</b>		55	-		<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente</b>		89	-
	Liquidación privada impuesto generado	A la tarifa del 5%		56		-	<b>Control anticipos declaracion periodicidad anual</b>		
A la tarifa general		57	19.628.000						
Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravable especial)		58	-						
En juegos de suerte y azar		59	-						
En venta de cerveza de producción nacional o importada		60	-						
95. No. Identificación signatario.		0		96. No. Formulario anterior					
981. Cód Representación				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total \$ <b>19.628.000</b>			
Firma del declarante o de quien lo representa				996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora					
982. Código Contador o Revisor Fiscal				Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario					
Firma Revisor Fiscal o Contador		994. Con Salvedad <input type="checkbox"/>		983. No. Tarjeta Profesional					

 <b>DIAN</b> <small>DIAGNÓSTICO INTEGRADO DE ASESORÍA FISCAL</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>			 <b>NUSCA</b> <small>NACIONAL UNIFICADO DE SERVICIOS CAJAS DE COMPENSACIÓN</small>		<b>490</b>																	
1. Año: <b>2016</b>		2. Concepto: <b>518</b>		3. Período: <b>01</b>		4. Número de formulario:																		
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b> Lea cuidadosamente las instrucciones																								
Datos de contribuyente	5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>911330184</b>		6. Dv: <b>4</b>		7. Primer apellido: <b>LEON</b>		8. Segundo apellido: <b>DIAZ</b>		9. Primer nombre: <b>JOSE</b>		10. Otro nombre: <b>ANTONIO</b>													
	11. Razón social:											12. Cód. Dirección regional: <b>312</b>												
	13. Si es gran contribuyente, marque "X": <input type="checkbox"/>																							
25. No. Título judicial:			26. Fecha de depósito:			Año: <b>2019</b> Mes: <b>01</b> Día: <b>02</b>		27. Costo No.: <b>1</b>		28. De: <b>1</b>		29. No. Formulario:												
30. No. Acto oficial:			31. Fecha del acto oficial:			32. Fecha para el pago de este recibo:			USO OFICIAL		33. Cód. Titulo:													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">Pagos</td> <td style="width: 75%;">valor pago sanción</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">34</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">39.256.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>valor pago intereses de mora</td> <td style="text-align: center;">35</td> <td style="text-align: right;">11.313.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>valor pago impuesto</td> <td style="text-align: center;">36</td> <td style="text-align: right;">19.628.000</td> </tr> </table>													Pagos	valor pago sanción	34	39.256.000		valor pago intereses de mora	35	11.313.000		valor pago impuesto	36	19.628.000
Pagos	valor pago sanción	34	39.256.000																					
	valor pago intereses de mora	35	11.313.000																					
	valor pago impuesto	36	19.628.000																					
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>																								
Datos del deudor o sustituto	37. Tipo de documento:		38. Número de identificación:		39. Dv:		Apellidos y nombres del deudor solidario o sustituto:																	
	40. Razón social:											41. Otros nombres:												
	42. Dirección:											43. Teléfono:		44. Cód. Depto.:		45. Cód. Ciudad Municipio:								
46. Código deudor: <input type="checkbox"/>			47. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora:			<b>tot. Pago total \$</b> (suma 34 a 36) <b>70.197.000</b>																		
Firma deudor solidario o sustituto:			48. Espacio para el número interno de la DIAN / Afiliado:																					



 <b>DIAN</b> <small>DIAGNÓSTICO INTEGRADO DE ASESORIA Y NORMATIVA</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>				 <b>MUSCA</b> <small>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</small>		<b>490</b>			
1. Año: <b>2017</b>		2. Concepto: <b>58</b>		3. Período: <b>01</b>		4. Número de formulario:					
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b> Lea cuidadosamente las Instrucciones											
Estado de pago	5. Número de Identificación Tributaria (NIT): <b>9 1 1 3 3 0 1 8 4</b>		6. D.V.: <b>4</b>		7. Primer apellido: <b>LEON</b>		8. Segundo apellido: <b>DIAZ</b>		9. Primer nombre: <b>JOSE</b>		
	10. Otros nombres: <b>ANTONIO</b>								12. Cód. Dirección asignada: <b>3 1 2</b>		
	11. Razón social:										
14. Si es gran contribuyente, marque "X": <input type="checkbox"/>											
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito:			27. Cúspide: <b>1</b>		28. De: <b>1</b>		29. No. Formulario:		
30. No. Acto oficial:		21. Fecha del acto oficial:			22. Fecha para el pago de este recibo:		USO OFICIAL		33. Cód. Titulo:		
		Año: <b>2019</b> Mes: <b>01</b> Día: <b>02</b>			Año: <b>2019</b> Mes: <b>01</b> Día: <b>02</b>						
Pagos	Valor pago sanción								34. <b>13.071.000</b>		
	Valor pago intereses de mora								35. <b>3.119.000</b>		
	Valor pago impuesto								36. <b>6.535.000</b>		
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>											
Declaración de deudor o sustituto	37. Tipo de documento:		38. Número de identificación:		39. D.V.:		40. Apellidos y nombres del deudor solidario o sustituto:				
							43. Primer apellido:		44. Segundo apellido:		
							45. Primer nombre:		46. Otros nombres:		
48. Razón social:											
49. Dirección:						48. Teléfono:		47. Cód. Dpto.:		48. Cód. Ciudad/Municipio:	
500. Código deudor: <input type="checkbox"/>		507. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora:								506. Pago total \$ (suma 34 a 36): <b>22.725.000</b>	
Firma deudor solidario o sustituto:										508. Espacio para el número interno de la DIAN (Adhesivo):	

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA				Privada	300		
1. año		2 0 1 7		0 2		4. Número de formulario			
		Colombia		Un compromiso que no podemos evadir		Lea Cuidadosamente las Instrucciones			
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT6.DV)		7. Primer apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres		
	9 1 1 3 3 0 1 8		León		Díaz		José Antonio		
	11. Razón social						12. Cód. Dirección		
						32			
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X"		Bimestral		Cuatrimstral		X			
Si es una corrección indique 25. Código		26. No. Formulario							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27		-		Impuesto generado		
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28		34.396.000		En venta de cerveza de producción nacional o importada		
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e		29		-		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%		
	Por exportación de bienes		30		-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones		
	Por exportación de servicios		31		-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32		-		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)</b>		
	Por ventas a zonas francas		33		-		65 <b>6.535.000</b>		
	Por juegos de suerte y azar		34		-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%		
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35		-		Por importaciones gravadas a la tarifa general		
	Por venta de cerveza de producción nacional o in		36		-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37		-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%		
	Por operaciones excluidas		38		-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general		
	Por operaciones no gravadas		39		-		Por licores, aperitivos, vinos y similares		
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)</b>		40		<b>34.396.000</b>		Por servicios gravados a la tarifa del 5%		
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41		-		Por servicios gravados a la tarifa general			
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo</b>		42		<b>34.396.000</b>		73 -			
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%		43		-		Impuesto descontable	
		De bienes gravados a la tarifa general		44		-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45		-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	
		De bienes no gravados		46		-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47		-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	
		De servicios		48		-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		49		-		Por licores, aperitivos, vinos y similares	
		De bienes gravados a la tarifa general		50		-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		51		-		Por servicios gravados a la tarifa general	
		De servicios gravados a la tarifa general		52		-		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	
		De bienes y servicios excluidos, exentos y no g		53		-		<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)</b>	
		<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 53)</b>		54		-		75 -	
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo		55		-		IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no		
	<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>		56		-		IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%		57		-		Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	
		A la tarifa general		58		6.535.000		<b>Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)</b>	
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravada)		59		-		80 <b>6.535.000</b>	
		En juegos de suerte y azar		60		-		81 -	
95. No. Identificación signatario.				93.DV		Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 -79, si el resultado es menor a cero escriba 0)		80 <b>6.535.000</b>	
981. Cód Representación				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)		81 -	
Firma del declarante o de quien lo representa				980. Pago Total		16.992.000		82 -	
702. Cargo Contador o Revisor Fiscal				996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora				83 -	
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades				Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario				84 <b>6.535.000</b>	
983. No. Tarjeta Profesional								85 <b>10.457.000</b>	
								86 <b>16.992.000</b>	
								87 -	
								88 -	
								89 -	
								90 -	
								91 -	

 <b>DIAN</b> <small>Departamento Administrativo de Impuestos, Aduanas y Aeronáutica</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		 <b>MUSCA</b> <small>Municipio de Soledad, Unión y Prosperidad</small>		<b>490</b>			
1. Año: <b>2017</b>		2. Concepto: <b>58</b>		3. Período: <b>02</b>		4. Número de formulario			
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b>									
Lea cuidadosamente las instrucciones									
Datos del contribuyente	5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>911330184</b>		6. CV: <b>4</b>	7. Primer apellido: <b>LEON</b>	8. Segundo apellido: <b>DIAZ</b>	9. Primer nombre: <b>JOSE</b>	10. Otros nombres: <b>ANTONIO</b>		
	11. Razón social:						12. Cód. Ciudad (según ICAE): <b>312</b>		
	14. Si es gran contribuyente, marque "X": <input type="checkbox"/>								
25. No. Título judicial:		26. Fecha de depósito: Año <b>2019</b> Mes <b>01</b> Día <b>02</b>			27. Cuentas No. <b>1</b> De <b>1</b>			28. No. Formulario:	
30. No. Auto oficial:		21. Fecha del acto oficial:		22. Fecha para el pago de este recibo:		USO OFICIAL			
						33. Cód. Título:			
Pagos	valor pago sanción						34	10.457.000	
	valor pago intereses de mora						35	2.431.000	
	valor pago impuesto						36	6.535.000	
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>									
Deudor <small>es el deudor o el sustituto</small>	37. Tipo de documento:		38. Número de identificación:		39. CV:		Apellidos y nombres del deudor, cónyuge o sustituto:		
	44. Razón social:						43. Otros nombres:		
	45. Dirección:						46. Teléfono:		
						47. Cód. Dpto.:			
						48. Cód. Ciudad Municipal:			
49. Código deudor: <input type="checkbox"/>		50. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora:						<b>500. Pago total \$ (suma 34 a 36):</b> <b>19.423.000</b>	
Firma deudor, cónyuge o sustituto:								(505. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	

DIAN		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			Privada	300			
1. año		2017		03		4. Número de formulario			
Colombia Un compromiso que no podemos evadir Lea Cuidadosamente las Instrucciones									
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT6.DV)		7. Primer apellido		8. Segundo apellido				
	911133018		León		Díaz				
9. Primer nombre					10. Otros nombres				
José					Antonio				
11. Razón social						12. Cod. Dirección			
						32			
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input checked="" type="checkbox"/>									
Si es una corrección indique 25. Código 26. No. Formulario									
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27	-	Liquidación privada (Continuación)	Impuesto generado			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28	34.396.000			En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e		29	-			En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-
	Por exportación de bienes		30	-			En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-
	Por exportación de servicios		31	-			IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32	-			<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)</b>	<b>65</b>	<b>6.535.000</b>
	Por ventas a zonas francas		33	-			Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-
	Por juegos de suerte y azar		34	-			Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35	-			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o in		36	-			Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37	-			Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-
	Por operaciones excluidas		38	-			Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-
	Por operaciones no gravadas		39	-			Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)</b>		<b>40</b>	<b>34.396.000</b>			Por servicios gravados a la tarifa general	73	-
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41	-	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-			
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el período (42)</b>		<b>42</b>	<b>34.396.000</b>	<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)</b>	<b>75</b>	<b>-</b>			
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%		43	-	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	76	-	
		De bienes gravados a la tarifa general		44	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-	
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-	
		De bienes no gravados		46	-	<b>Total impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)</b>	<b>79</b>	<b>-</b>	
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47	-	<b>Saldo a pagar por el período fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>80</b>	<b>6.535.000</b>	
		De servicios		48	-	<b>Saldo a favor del período fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>81</b>	<b>-</b>	
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		49	-	Saldo a favor del período fiscal anterior	82	-	
		De bienes gravados a la tarifa general		50	-	Retenciones por IVA que le practicaron	83	-	
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		51	-	<b>Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>84</b>	<b>6.535.000</b>	
		De servicios gravados a la tarifa general		52	-	Sanciones	85	7.843.000	
		De bienes y servicios excluidos, exentos y no g		53	-	<b>Total saldo a pagar por este período (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0)</b>	<b>86</b>	<b>14.378.000</b>	
	<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 53)</b>		<b>54</b>	<b>-</b>	<b>Total saldo a favor por este período (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)</b>	<b>87</b>	<b>-</b>		
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período		55	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente período	88	-		
	<b>Total compras netas realizadas durante el período</b>		<b>56</b>	<b>-</b>	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el período siguiente	89	-		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%		57	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente período	90	-	
		A la tarifa general		58	6.535.000	<b>Total saldo a favor a imputar al período siguiente (Casilla 87 - 88)</b>	<b>91</b>	<b>-</b>	
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravada)		59	-				
		En juegos de suerte y azar		60	-				
95. No. Identificación signatario.				93.DV					
981. Cód Representación <input type="text"/>			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)			980. Pago Total <input type="text" value="14.378.000"/>			
Firma del declarante o de quien lo representa			996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora						
702. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="checkbox"/>			Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario						
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades									
983. No. Tarjeta Profesional <input type="text"/>									

 <b>DIAN</b> <small>Departamento Administrativo de Impuestos, Aduanas y Aeronáutica</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		 <b>MUSCFA</b> <small>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</small>		<b>490</b>		
1. Año: <b>2017</b>		2. Colegiato: <b>518</b>		3. Período: <b>03</b>		4. Número de formulario		
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b> Lea cuidadosamente las instrucciones								
Declarante	5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DN	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otro nombre	
	9 1 1 3 3 0 1 8 4		4	LEON	DIAZ	JOSE	ANTONIO	
	11. Razón social							12. Cód. División regional 3 1 2
14. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>								
15. No. Título judicial		16. Fecha de depósito		Año	Mes	Día	17. Cúota No.	
				2019	01	02	1	
							18. Día	
							19. No. Formulario	
20. No. Acto oficial		21. Fecha del acto oficial		22. Fecha para el pago de este recibo		USO OFICIAL		
						23. Cód. Título		
Pagos	Valor pago sanción						34	7.843.000
	Valor pago intereses de mora						35	1.772.000
	Valor pago impuesto						36	6.535.000
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>								
Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de documento		38. Número de identificación		39. DN		Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario	
							40. Primer apellido	
							41. Segundo apellido	
						42. Primer nombre		
						43. Otro nombre		
44. Razón social		45. Dirección		46. Teléfono		47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad Municipio	
49. Código deudor <input type="checkbox"/>		50. Especifico para el sello de la entidad recaudadora		51. Pago total \$ (suma 34 a 36)		16.150.000		
Firma deudor solidario o subsidiario								
52. Espacio para el recibo interno de la DIAN / Afiliado								

		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			Privada	300		
1. año		2018		01		4. Número de formulario		
Colombia								
Un compromiso que no podemos evadir								
Lea Cuidadosamente las Instrucciones								
Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT). DV		7. Primer apellido		9. Primer nombre			
	91133018		León		José			
			Díaz		Antonio			
11. Razón social						12. Cod. Dirección		
						32		
4. Periodicidad de la declaración, Marque "x" Bimestral <input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input checked="" type="checkbox"/>								
Si es una corrección indique 25. Código 26. No. Formulario								
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27	-	Liquidación privada (Continuación)	En venta cerveza de producción nacional o importada	61	-
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28	41.356.000		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%	62	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e		29	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	63	-
	Por exportación de bienes		30	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	64	-
	Por exportación de servicios		31	-		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)</b>	<b>65</b>	<b>7.858.000</b>
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	66	-
	Por ventas a zonas francas		33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general	67	-
	Por juegos de suerte y azar		34	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	68	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	69	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o i		36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general	70	-
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37	-		Por licores, aperitivos, vinos y similares	71	-
	Por operaciones excluidas		38	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%	72	-
	Por operaciones no gravadas		39	-		Por servicios gravados a la tarifa general	73	-
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)</b>		<b>40</b>	<b>41.356.000</b>		Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.	74	-
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41	-	<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)</b>	<b>75</b>	-		
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo</b>		<b>42</b>	<b>41.356.000</b>	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no	76	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%		43	-	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	77	-
		De bienes gravados a la tarifa general		44	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45	-	<b>Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)</b>	<b>79</b>	-
		De bienes no gravados		46	-	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>80</b>	<b>7.858.000</b>
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47	-	<b>Saldo a favor del periodo fiscal (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>81</b>	-
		De servicios		48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	82	-
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		49	-	Retenciones por IVA que le practicaron	83	-
		De bienes gravados a la tarifa general		50	-	<b>Saldo a pagar por impuesto (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)</b>	<b>84</b>	<b>7.858.000</b>
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		51	-	Sanciones	85	6.286.000
		De servicios gravados a la tarifa general		52	-	<b>Total saldo a pagar por este periodo (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	<b>86</b>	<b>14.144.000</b>
		De bienes y servicios excluidos, exentos y no g		53	-	<b>Total saldo a favor por este periodo (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo escriba 0)</b>	<b>87</b>	-
	<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 53)</b>		<b>54</b>	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo	88	-	
	Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo		55	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	89	-	
	<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>		<b>56</b>	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo	90	-	
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%		57	-	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)</b>	<b>91</b>	-
		A la tarifa general		58	7.858.000			
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gravada)		59	-			
		En juegos de suerte y azar		60	-			
95. No. Identificación signatario.				93.DV				
981. Cód Representación <input type="text"/>			997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)			980. Pago Total <input type="text" value="14.144.000"/>		
Firma del declarante o de quien lo representa						996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora		
992. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>			Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades					
983. No. Tarjeta Profesional <input type="text"/>			Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario					

 <b>DIAN</b> <small>DIAGNÓSTICO INTEGRADO DE ASESORÍA FISCAL</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>			 <b>MUSCA</b> <small>Ministerio de Economía y Finanzas</small>		<b>490</b>													
1. Año: <b>2018</b>		2. Concepto: <b>58</b>		3. Período: <b>01</b>		4. Número de formulario														
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b> Lea cuidadosamente las instrucciones																				
Datos del contribuyente	5. Número de identificación Tributaria (NIT): <b>911330184</b>		6. DN: <b>4</b>		7. Primer apellido: <b>LEON</b>		8. Segundo apellido: <b>DIAZ</b>		9. Primer nombre: <b>JOSE</b>		10. Otro nombre: <b>ANTONIO</b>									
	11. Rango social											12. Cód. Dirección (señales): <b>312</b>								
	14. Si es gran contribuyente, marque "X": <input type="checkbox"/>																			
25. No. Título judicial			26. Fecha de depósito: Año <b>2019</b> , Mes <b>01</b> , Día <b>02</b>			27. Casa No.: <b>1</b>		28. De: <b>1</b>		29. No. Formulario										
30. No. Auto oficial				31. Fecha del auto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo: <b>USO OFICIAL</b>				33. Cód. Titulo										
Pagos	Valor pago acción											34		6.286.000						
	Valor pago intereses de mora											35		1.409.000						
	Valor pago impuesto											36		7.858.000						
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>																				
Datos del deudor o subdeudor	37. Tipo de Deudor		38. Número de identificación		39. DN		40. Apellidos y nombres del deudor, arrendatario o subdeudor													
	44. Rango social												45. Primer apellido		46. Segundo apellido		47. Primer nombre		48. Otro nombre	
	49. Dirección						49. Teléfono				47. Cód. Dpto.		48. Cód. Ciudad/Municipio							
56. Código deudor: <input type="checkbox"/>			57. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora						58. Pago total \$ (suma 34 a 36): <b>15.553.000</b>		59. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo									
Firma deudor arrendatario o subdeudor																				

DIAN		Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA			Privada	300			
1. año		2018		02		4. Número de formulario			
Colombia									
Un compromiso que no podemos evadir									
Lea Cuidadosamente las Instrucciones									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT 6.DV)		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre			
911133018		León		Díaz		Antonio			
11. Razón social							12. Cód. Dirección		
							32		
4. Periodicidad de la declaración, Marque "X"		Bimestral		Cuatrimestral		X			
Si es una corrección indique 25. Código		26. No. Formulario							
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%		27	-	Liquidación privada (Continuación)	Impuesto generado			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general		28	41.356.000		En venta cerveza de producción nacional o importada		61	-
	A.I.U por operaciones gravadas (Base Gravable e		29	-		En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%		62	-
	Por exportación de bienes		30	-		En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones		63	-
	Por exportación de servicios		31	-		IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas		64	-
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional		32	-		<b>Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 57 a 64)</b>		65	7.858.000
	Por ventas a zonas francas		33	-		Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%		66	-
	Por juegos de suerte y azar		34	-		Por importaciones gravadas a la tarifa general		67	-
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 E.T.)		35	-		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		68	-
	Por venta de cerveza de producción nacional o in		36	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%		69	-
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares		37	-		Por compras de bienes gravados a la tarifa general		70	-
	Por operaciones excluidas		38	-		Por licores, aperitivos, vinos y similares		71	-
	Por operaciones no gravadas		39	-		Por servicios gravados a la tarifa del 5%		72	-
	<b>Total Ingresos brutos (sume 27 a 39)</b>		40	41.356.000		Por servicios gravados a la tarifa general		73	-
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		41	-	Descuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 E.T.		74	-		
<b>Total Ingresos netos recibidos durante el periodo</b>		42	41.356.000	<b>Total impuesto pagado o facturado (Sume 66 a 74)</b>		75	-		
Compras	Importaciones	De bienes gravados a la tarifa del 5%		43	-	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas		76	-
		De bienes gravados a la tarifa general		44	-	Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o castigo de inventarios)		77	-
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		45	-	<b>Total Impuestos descontables (75 + 76 + 77 + 78)</b>		79	-
		De bienes no gravados		46	-	<b>Saldo a pagar por el periodo fiscal</b> (65 - 79, si el resultado es menor a cero escriba 0)		80	7.858.000
		De bienes excluidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		47	-	<b>Saldo a favor del periodo fiscal</b> (79 - 65, si el resultado es menor a cero escriba 0)		81	-
		De servicios		48	-	Saldo a favor del periodo fiscal anterior		82	-
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%		49	-	Retenciones por IVA que le practicaron		83	-
		De bienes gravados a la tarifa general		50	-	<b>Saldo a pagar por impuesto</b> (80 - 81 - 82 - 83 si el resultado es menor a cero escriba 0)		84	7.858.000
		De servicios gravados a la tarifa del 5%		51	-	Sanciones		85	3.143.000
		De servicios gravados a la tarifa general		52	-	<b>Total saldo a pagar por este periodo</b> (80 - 81 - 82 - 83 + 85, si el resultado es negativo o escriba 0 <b>Total saldo a favor por este periodo</b> (81 + 82 + 83 - 80 - 85, si el resultado es negativo o escriba 0)		86	11.001.000
De bienes y servicios excluidos, exentos y no g		53	-	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo		88	-		
<b>Total Compras e importaciones brutas (Sume 43 a 53)</b>		54	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente		89	-		
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este periodo		55	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo		90	-		
<b>Total compras netas realizadas durante el periodo</b>		56	-	<b>Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente (Casilla 87 - 88)</b>		91	-		
Liquidación privada	Impuesto generado	A la tarifa del 5%		57	-	Control de saldos			
		A la tarifa general		58	7.858.000	Saldo susceptible a devolución y/o compensación por el presente periodo		88	-
		Sobre AIU en operaciones gravadas (Base gra		59	-	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente		89	-
		En juegos de suerte y azar		60	-	Saldo a favor sin derecho a devolución y/o Compensación susceptible de ser imputado en el siguiente periodo		90	-
95. No. Identificación signatario.				93.DV					
981. Cód. Representación				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha Efectiva de la transacción)		980. Pago Total 11.001.000			
Firma del declarante o de quien lo representa						996. Espacio para el Autoadhesivo de la entidad recaudadora			
702. Código Contador o Revisor Fiscal				Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario					
Firma Revisor Fiscal o Contador. 994. Con Salvedades									
983. No. Tarjeta Profesional									

 <b>DIAN</b> <small>Departamento Administrativo de Impuestos, Aduanas y Aeronáutica</small>		<b>Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales</b>		 <b>MUSCA</b> <small>Ministerio de Economía y Comercio Exterior</small>		<b>490</b>		
1. Año: <b>2018</b>		2. Concepto: <b>58</b>		3. Período: <b>02</b>		4. Número de formulario		
<b>Colombia</b> <b>un compromiso que no podemos evadir</b> Lea cuidadosamente las instrucciones								
Código del cobrador	5. Número de identificación Titulario (NIT)		6. Dígito	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 1 1 3 3 0 1 8		4	LEON	DÍAZ	JOSE	ANTONIO	
	11. Razón social							12. Cód. Dirección regional 3 1 2
14. Si es gran contribuyente, marque "X" <input type="checkbox"/>								
15. No. Título judicial		16. Fecha de depósito			17. Cód. No.		18. De	
		Año Mes Día 2019 01 02			1 1		24. No. Formulario	
19. No. Acto oficial		21. Fecha del acto oficial		22. Fecha para el pago de este recibo		23. Cód. Titulo		
		AAAA MM DD		AAAA MM DD		USO OFICIAL		
Pagos	valor pago sanción						24	3.143.000
	valor pago intereses de mora						26	652.000
	valor pago impuesto						26	7.858.000
<b>Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!</b>								
Deudor solidario o sustituto	37. Tipo de documento		38. Número de identificación		39. Dígito		Apellidos y nombres del deudor solidario o sustituto	
							40. Primer apellido	
							41. Segundo apellido	
						42. Primer nombre		
						43. Otros nombres		
44. Razón social								
45. Dirección				46. Teléfono		47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad Municipio	
49. Código deudor <input type="checkbox"/>				507. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora		508. Pago total \$ (suma 24 a 26)		
Firma deudor solidario o sustituto						<b>11.653.000</b>		
509. Espacio para el número interno de la DIAN (Adhesivo)								

## Anexo 3. Sanción por no actualizar el RUT

**AÑO**      **UVT**  
 2019      \$ 34,267

**Fecha de Actualización**    01/02/2019  
**Fecha de Retardo**          01/01/2015  
**DIAS DE MORA**                1462

Días de retardo	UVT por Día	Valor de la Sancion expresado en UVT	Valor de la Uvt 2019	Valor de la sancion en pesos	Reduccion Numeral 3 Art 640	Sancion a pagar
1462	1	1462	34,267	50,098,354	25,049,177	25,049,177
						25,049,000

## Anexo 4. Sanción por no facturar

2015												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000	<b>162,000,000</b>
												Sanción
1,070,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	<b>15,920,000</b>

2016												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	10,223,000	<b>122,676,000</b>
												Sanción
1,350,000	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	1,022,300	<b>12,595,300</b>

2017												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	8,599,000	<b>103,188,000</b>
												Sanción
1,022,300	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	859,900	<b>10,481,200</b>

2018												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	10,338,917	<b>124,067,000</b>
												Sanción
859,900	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	1,033,892	<b>12,232,708</b>

## Anexo 5. Sanción por no llevar contabilidad

<b>2015</b>		<b>2016</b>	
Patrimonio Liquido 2014	100,406,000	Patrimonio Liquido 2015	190,954,000
Ingresos 2014	128,400,000	Ingresos 2015	162,000,000
<b>Sanción</b>	<b>642,000</b>	<b>Sanción</b>	<b>954,770</b>
<b>2017</b>		<b>2018</b>	
Patrimonio Liquido 2016	206,716,000	Patrimonio Liquido 2017	169,646,000
Ingresos 2016	122,676,000	Ingresos 2017	112,788,000
<b>Sanción</b>	<b>1,033,580</b>	<b>Sanción</b>	<b>848,230</b>

Anexo 6. Declaraciones extemporáneas del impuesto de industria y comercio 2015, 2016, 2017, 2018

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación		
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					31/DIC/2018		
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>							
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige Ni <input type="checkbox"/> Fecha dd/mm/aaaa							
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ						
	2 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> 91133018 - tv Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>						
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22						
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ			
4 TELEFONO: 4340431		5 CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@aportesentia.com		6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común		
B. BASE GRAVABLE	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS					27,000,000	
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO					0	
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)					27,000,000	
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS					0	
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES					0	
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS					0	
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS					0	
15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)					0		
15 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)					27,000,000		
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO	
	Actividad Principal		4729	27,000,000	0.00414	112,000	
	Actividad 2						
	Actividad 3						
OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA			
TOTAL INGRESOS GRAVADOS				27,000,000	17. TOTAL IMPUESTOS	112,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW					19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)					112,000	
	21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)					0	
	22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO					0	
	23 SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)					0	
	24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)					0	
	25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)					112,000	
	26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS					0	
	27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo					0	
	28 MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo					0	
	29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR					0	
30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquíde porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)					0		
31 SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál					208,000		
32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN					0		
33 TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)					320,000		
34 TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero					0		
E. PAGO	35 VALOR A PAGAR					320,000	
	36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquíde según el Acuerdo Municipal o distrital)					0	
	37 INTERESES DE MORSA					136,000	
	38 TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)					456,000	
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0 %		
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)			456,000		
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>			
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:			
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.			
No Referencia 18020740741			Formulario No. 2018302010121827325				

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																											
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación																						
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					31/DIC/2018																						
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual <table style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td>ene-feb</td><td>mar-abr</td><td>may-jun</td><td>jul-ago</td><td>sep-oct</td><td>nov-dic</td><td>Actual</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Actual	1	2	3	4	5	6	7	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Actual																					
1	2	3	4	5	6	7																					
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																					
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Sólo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N° _____ Fecha dd/mm/aaaa																											
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEON DIAZ																									
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>																						
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22																									
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ																							
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sircorreo@sportesenlinea.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común																						
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				27,000,000																					
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0																					
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				27,000,000																					
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0																					
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0																					
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0																					
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0																					
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0																						
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				27,000,000																						
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO																					
	Actividad Principal		4729	27,000,000	0.00414	112,000																					
	Actividad 2																										
	Actividad 3																										
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN	NA																							
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			27,000,000	17. TOTAL IMPUESTOS	112,000																						
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0																					
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)				112,000																					
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0																					
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0																					
	23	SOBRETAÑA BOMBERIL (Ley 1573 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	24	SOBRETAÑA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22-23+24)				112,000																					
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0																					
	27	MENOS RETENCIONES que se practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0																					
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
31	SANCIONES. EXTREMORANEAIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál _____				208,000																						
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0																						
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				320,000																						
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0																						
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				320,000																					
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
	37	INTERESES DE MORA				130,000																					
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				450,000																					
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)				0																					
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)				450,000																					
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>																							
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE:																							
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.																							
No Referencia 18020740743			Formulario No. 2018302010121827389																								

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					31/DIC/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input checked="" type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	IV	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS				27,000,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				27,000,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				27,000,000
	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	27,000,000	0.00414	111,780
	Actividad 2					
Actividad 3						
OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN	NA			
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			27,000,000	17. TOTAL IMPUESTOS	112,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				112,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLETOS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				112,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
E. PAGO	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál: 208,000				
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				320,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				320,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	37	INTERESES DE MORA				124,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				444,000
	39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)				0
40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)					444,000	
Destino de mi aporte voluntario					0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740744			Formulario No. 2018302010121827404			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																											
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación																						
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					31/DIC/2018																						
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual <table style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td>ene-feb</td><td>mar-abr</td><td>may-jun</td><td>jul-ago</td><td>sep-oct</td><td>nov-dic</td><td>Anual</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual	1	2	3	4	5	6	7	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual																					
1	2	3	4	5	6	7																					
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																					
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha dd/mm/aaaa																											
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ																									
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	OT	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>																					
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22																									
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ																						
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sinconreo@aportesenlinea.com	6. No de ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común																						
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				27,000,000																					
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0																					
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				27,000,000																					
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0																					
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0																					
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0																					
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0																					
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0																						
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				27,000,000																						
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO																					
	Actividad Principal		4729	27,000,000	0.00414	112,000																					
	Actividad 2																										
	Actividad 3																										
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA																						
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			27,000,000	17. TOTAL IMPUESTOS	112,000																						
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981																						
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)				112,000																					
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0																					
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0																					
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				112,000																					
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0																					
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	28	MENOS AUTÓRRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0																					
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
	31	SANCIONES: EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuár				208,000																					
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0																					
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				320,000																						
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0																						
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				320,000																					
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
	37	INTERESES DE MORA				118,000																					
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				438,000																					
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0																						
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			438,000																						
		Destino de mi aporte voluntario			0 %																						
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>																							
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:																							
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.																							
No Referencia 18020740745			Formulario No. 2018302010121827429																								

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC			Fecha Máxima Presentación				
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ			19/OCT/2018				
AÑO GRAVABLE 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual							
1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input checked="" type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>							
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Sólo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa							
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ					
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018 - BV	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>			
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22					
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ			
B. BASE GRAVABLE	4	TELEFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@sporesentinea.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1			
	7	CLASIFICACIÓN: Común					
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS			27,000,000		
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO			0		
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)			27,000,000		
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS			0		
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES			0		
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS			0		
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS			0		
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)			0		
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)			27,000,000		
	17	TOTAL IMPUESTOS			112,000		
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO	
		Actividad Principal	4729	27,000,000	0.00414	112,000	
		Actividad 2					
		Actividad 3					
		OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA		
		TOTAL INGRESOS GRAVADOS			27,000,000		
		18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
		20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)			112,000	
		21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)			0	
		22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO			0	
		23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)			0	
		24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)			0	
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)			112,000		
	26	MENOS VALDR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS			0		
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo			0		
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo			0		
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR			0		
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)			0		
	31	SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál			208,000		
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN			0		
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)			320,000		
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero			0		
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR			320,000		
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)			0		
	37	INTERESES DE MORA			112,000		
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)			432,000		
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según Instrucciones del municipio/distrito)			0		
	40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			432,000		
Destino de mi aporte voluntario 0 %							
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE		FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>				
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ		NOMBRE:				
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018		CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.				
No Referencia 18020740747			Formulario No. 2018302010121827443				

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
AÑO GRAVABLE 2015 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual						
Opción de uso: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N: _____ Fecha dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEON DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	iv	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001	BOGOTÁ, D.C. (Bogota, D.C.)	DEPARTAMENTO	SANTAFÉ DE BOGOTÁ	
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				27,000,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				27,000,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				27,000,000
		ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
		Actividad Principal	4729	27,000,000	0.00414	111,780
		OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN		NA	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	17	TOTAL INGRESOS GRAVADOS				112,000
	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				112,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (19% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				112,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
E. PAGO	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES. EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuár				208,000
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				320,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				320,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				106,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				426,000
FIRMAS	39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0 %		
	40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)			426,000		
FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740749			Formulario No. 2018302010121827468			

Total Año 2015

2.646.000

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO									
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC							Fecha Máxima Presentación		
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ							19/OCT/2018		
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2010 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> mayo-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>									
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N: _____ Fecha: dd/mm/aaaa									
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ							
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018 - cv		Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>		Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>		
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22							
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)				DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ				
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincoee@aportesentinas.com		6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común			
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS							20,446,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO							0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)							20,446,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS							0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES							0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS							0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS							0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)							0	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)							20,446,000	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO			
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	85,000			
	Actividad 2								
	Actividad 3								
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA				
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		20,446,000		17. TOTAL IMPUESTOS		85,000			
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1961			
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)							85,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (12% DEL REGLÓN 20)							0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO							0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)							0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)							0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)							85,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS							0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo							0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo							0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR							0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)							0
31	SANCIONES: EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/>		CORRECCION <input type="checkbox"/>		INEXACTITUD <input type="checkbox"/>		OTRA <input type="checkbox"/> Cuál: _____		
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN							0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)							293,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero							0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR							293,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)							0
	37	INTERESES DE MORA							67,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 + 37)							360,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)							0
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)							360,000
		Destino de mi aporte voluntario							0 %
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE				FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>				
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ				NOMBRE: _____				
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018				CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.				
No Referencia 18020740751				Formulario No. 2018302010121827491					

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2010 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> mayo-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	-	ov	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincomeo@aportesentinea.com	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS				20,446,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,446,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,446,000	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	84,646
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,446,000	17. TOTAL IMPUESTOS	85,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		KW	19. IMPUESTO LEY 50 DE 1991	
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				85,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (12% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				85,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0	
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0	
31	SANCIONES: EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000	
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				293,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				293,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				63,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 + 37)				356,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			356,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE:		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740752			Formulario No. 2018302010121827515			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO							
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación		
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018		
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>							
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha dd/mm/aaaa							
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ						
	2 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> 91133018		Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>				
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22						
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ			
4 TELEFONO: 4540431		5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreos@aportesentinea.com		6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común		
B. BASE GRAVABLE	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS					20,446,000	
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO					0	
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)					20,446,000	
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS					0	
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES					0	
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS					0	
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS					0	
15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)					0		
16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)					20,446,000		
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO	
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	85,000	
	Actividad 2						
	Actividad 3						
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA		
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,446,000	17. TOTAL IMPUESTOS	85,000		
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW					19. IMPUESTO LEY 56 DE 1961	0
	20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)					85,000	
	21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)					0	
	22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO					0	
	23 SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)					0	
	24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)					0	
	25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22+23+24)					85,000	
	26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS					0	
	27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo					0	
	28 MENOS AUTÓRRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo					0	
	29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR					0	
	30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)					0	
	31 SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuár					208,000	
32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN					0		
33 TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)					293,000		
34 TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero					0		
E. PAGO	35 VALOR A PAGAR					293,000	
	36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)					0	
	37 INTERESES DE MORA					59,000	
	38 TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)					352,000	
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0		
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)			352,000		
		Destino de mi aporte voluntario			0 %		
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>			
	NOMBRE JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE			
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.			
No Referencia 18020740753			Formulario No. 2018302010121827531				

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ					
	2 CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> 91133018 . cv		Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>			
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22					
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
4 TELEFONO: 4540431		5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@laportessentinea.com		6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1		7. CLASIFICACIÓN: Común
B. BASE GRAVABLE	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS					20,446,000
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO					0
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)					20,446,000
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS					0
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES					0
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS					0
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS					0
15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)					0	
16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)					20,446,000	
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	84,640
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,446,000	17. TOTAL IMPUESTOS	85,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981		0	
	20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)					85,000
	21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)					0
	22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO					0
	23 SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)					0
	24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)					0
	25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22+23+24)					85,000
	26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS					0
	27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo					0
	28 MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo					0
	29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR					0
	30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)					0
	31 SANCIONES: EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál _____					208,000
32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN					0	
33 TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)					293,000	
34 TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero					0	
E. PAGO	35 VALOR A PAGAR					293,000
	36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)					0
	37 INTERESES DE MORA					55,000
	38 TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)					348,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			348,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740754			Formulario No. 2018302010121827547			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2016 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input checked="" type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	py	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,446,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,446,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DESCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,446,000
	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	85,000
	Actividad 2					
Actividad 3						
OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA		
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		20,446,000		17. TOTAL IMPUESTOS	85,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981		
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)				85,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				85,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál _____				208,000
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				293,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				293,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				51,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				344,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			344,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740756			Formulario No. 2018302010121827586			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación <b>19/OCT/2018</b>	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ						
AÑO GRAVABLE: 2010 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual						
Opción de uso: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N: _____ Fecha: dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	dv	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>	
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincoreo@sportesenlinea.com	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,446,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,446,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,446,000
	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por ml)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	20,446,000	0.00414	85,000
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,446,000	17. TOTAL IMPUESTOS	85,000
	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				85,000
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				85,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
E. PAGO	31	SANCCIONES, EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuár		208,000		
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				293,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				293,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				47,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 + 36 + 37)				340,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			340,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia <b>18020740757</b>			Formulario No. 2018302010121827593			

Total AÑO 2016

2.100.000

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Sólo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	IV	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				18,798,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				18,798,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				18,798,000	
C. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	18,798,000	0.00414	77,824
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			18,798,000		17. TOTAL IMPUESTOS	78,000
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				78,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETAJA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETAJA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22-23-24)				78,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que se practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				286,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				286,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				43,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				329,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)				0
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)				329,000
		Destino de mi aporte voluntario				0 %
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR	REVISOR FISCAL	
	NOMBRE JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	TI <input type="checkbox"/>	91133018	CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>
No Referencia			Formulario No.			
18020740760			2018302010121827619			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anul: <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	py	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 82B 22				
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sinconro@aportesentinea.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Comun		
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				18,798,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				18,798,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				18,798,000	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	18,798,000	0.00414	78,000
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			18,798,000	17. TOTAL IMPUESTOS	78,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1961		0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				78,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22+23+24)				78,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES: EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál:				208,000
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				286,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				286,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				39,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				325,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)			325,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740761			Formulario No. 2018302010121827626			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input checked="" type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	py	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ		
B. BASE GRAVABLE	4	TELÉFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@aportesenlinea.com	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS				18,798,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				18,798,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				18,798,000
	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	18,798,000	0.00414	78,000
Actividad 2						
Actividad 3						
OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA		
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			18,798,000	17. TOTAL IMPUESTOS	78,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1961	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)				78,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22-23+24)				78,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES: EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				286,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				286,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				35,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				321,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0	
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			321,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740762			Formulario No. 2018302010121827633			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																				
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación															
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018															
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">ene-feb</td> <td style="text-align: center;">mar-abr</td> <td style="text-align: center;">may-jun</td> <td style="text-align: center;">jul-ago</td> <td style="text-align: center;">sep-oct</td> <td style="text-align: center;">nov-dic</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">2 <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">3 <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">4 <input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">5 <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">6 <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">7 <input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input checked="" type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>
ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual														
1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input checked="" type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>														
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha: dd/mm/aaaa																				
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ																			
	2 CC <input checked="" type="checkbox"/> MIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> 91133018 - dy Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>																			
	3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22																			
	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.) DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ																			
4 TELEFONO: 4540431 5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@aporteserinea.com 6. No DE ESTABLECIMIENTOS 1 7. CLASIFICACIÓN: Comun																				
B. BASE GRAVABLE	8 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS					18,798,000														
	9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO					0														
	10 TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)					18,798,000														
	11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS					0														
	12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES					0														
	13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS					0														
	14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS					0														
	15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)					0														
16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)					18,798,000															
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO														
	Actividad Principal		4729	18,798,000	0.00414	78,000														
	Actividad 2																			
	Actividad 3																			
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA															
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			18,798,000	17. TOTAL IMPUESTOS		78,000														
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18 GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW					19. IMPUESTO LEY 56 DE 1961	0													
	20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17-19)					78,000														
	21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)					0														
	22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO					0														
	23 SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital)					0														
	24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital)					0														
	25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)					78,000														
	26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS					0														
	27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo					0														
	28 MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo					0														
	29 MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR					0														
	30 ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)					0														
	31 SANCIONES. EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál:					208,000														
	32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN					0														
	33 TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)					286,000														
34 TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero					0															
E. PAGO	35 VALOR A PAGAR					286,000														
	36 DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)					0														
	37 INTERESES DE MORA					31,000														
	38 TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)					317,000														
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)					39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)	0														
					40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Región 38 + 39)	317,000														
					Destino de mi aporte voluntario	0 %														
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>																
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DÍAZ			NOMBRE:																
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.																
No Referencia 18020740763			Formulario No. 2018302010121827640																	

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO										
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC							Fecha Máxima Presentación			
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ							19/OCT/2018			
AÑO GRAVABLE 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual										
Opción de uso: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N° _____ Fecha dd/mm/aaaa										
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEON DIAZ								
	2	CC	<input checked="" type="checkbox"/> NIT	<input type="checkbox"/> TI	<input type="checkbox"/> CE	91133018	ov	Es consorcio o Unión Temporal	<input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo	
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22								
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)				DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ				
B. BASE GRAVABLE	5	TELEFONO: 4540431	6	CORREO ELECTRÓNICO: sincomres@aportesentelina.com	7	No DE ESTABLECIMIENTOS	8	CLASIFICACIÓN	Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS								18,798,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO								0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)								18,798,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS								0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES								0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS								0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS								0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)								0	
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)								18,798,000	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS		TARIFA (Por mil)		IMPUESTO		
	Actividad Principal		4729	18,798,000		0.00414		78,000		
	Actividad 2									
	Actividad 3									
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA					
TOTAL INGRESOS GRAVADOS		18,798,000		17. TOTAL IMPUESTOS		78,000				
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		kW		19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981		0		
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)								78,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLETOS (15% DEL REGLÓN 20)								0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO								0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)								0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)								0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)								78,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS								0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo								0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo								0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR								0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)								0
31	SANCIONES: EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál								208,000	
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN								0	
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)								286,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero								0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR								286,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)								0
	37	INTERESES DE MORA								27,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)								313,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)								0
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)								313,000
		Destino de mi aporte voluntario								0 %
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE				FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>					
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ				NOMBRE:					
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018				CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.					
No Referencia 18020740765					Formulario No. 2018302010121827665					

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2017 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual ene-feb <input type="checkbox"/> mar-abr <input type="checkbox"/> may-jun <input type="checkbox"/> jul-ago <input type="checkbox"/> sep-oct <input type="checkbox"/> nov-dic <input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha ddm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEON DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	ov	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ	
B. BASE GRAVABLE	4	TELEFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincomres@aportesentinea.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				18,798,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				18,798,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				18,798,000
		ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
		Actividad Principal	4729	18,798,000	0.00414	77,824
		Actividad 2				
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA		OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN	NA		
		TOTAL INGRESOS GRAVADOS	18,798,000	17. TOTAL IMPUESTOS	78,000	
	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				78,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				78,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
E. PAGO	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIÓNES, EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál: 208,000				
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				286,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				286,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
F. FIRMAS	37	INTERESES DE MORA				23,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				309,000
	SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0
			40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			309,000
Destino de mi aporte voluntario 0 %						
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE:		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740768			Formulario No. 2018302010121827681			

Total AÑO 2017

1.914.000

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2018 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha: dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>	
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)	DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ			
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,678,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,678,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,678,000	
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
	Actividad Principal		4729	20,677,833	0.00414	86,000
	Actividad 2					
	Actividad 3					
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,677,833	17. TOTAL IMPUESTOS	86,000	
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		KW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				86,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1573 de 2012) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, líquidela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				86,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, líquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES: EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				294,000	
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0	
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				294,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, líquidelo según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORSA				19,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				313,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)				0
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)				313,000
		Destino de mi aporte voluntario				0 %
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740770			Formulario No. 2018302010121827712			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO																											
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación																						
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018																						
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2018 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual <table style="float: right; margin-left: 20px;"> <tr> <td>ene-feb</td><td>mar-abr</td><td>may-jun</td><td>jul-ago</td><td>sep-oct</td><td>nov-dic</td><td>Anual</td> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>							ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual	1	2	3	4	5	6	7	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-ago	sep-oct	nov-dic	Anual																					
1	2	3	4	5	6	7																					
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																					
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N Fecha dd/mm/aaaa																											
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ																									
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	OT	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>																					
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22																									
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)		DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ																							
B. BASE GRAVABLE	4	TELEFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincoreo@aportesentina.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común																						
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,678,000																					
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0																					
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,678,000																					
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0																					
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0																					
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0																					
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0																					
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0																						
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,678,000																						
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO																					
	Actividad Principal		4729	20,678,000	0.00414	85,807																					
	Actividad 2																										
	Actividad 3																										
	OTRAS ACTIVIDADES		VER DESAGREGACIÓN		NA																						
TOTAL INGRESOS GRAVADOS			20,678,000	17. TOTAL IMPUESTOS	86,000																						
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA		kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0																					
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				86,000																					
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0																					
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0																					
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0																					
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22+23+24)				86,000																					
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0																					
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0																					
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0																					
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
	31	SANCIONES: EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000																					
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0																					
33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				294,000																						
34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0																						
E. PAGO	35	VALOR A PAGAR				294,000																					
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0																					
	37	INTERESES DE MORA				15,000																					
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				309,000																					
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0																						
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			309,000																						
		Destino de mi aporte voluntario			0 %																						
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/>	REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>																						
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ			NOMBRE:																							
	CC <input checked="" type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>	TI <input type="checkbox"/>	91133018	CC <input type="checkbox"/>	CE <input type="checkbox"/>																					
			T.P.																								
No Referencia			Formulario No.																								
18020740771			2018302010121827721																								

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
<b>AÑO GRAVABLE</b> 2018 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input checked="" type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/>						
<b>OPCIÓN DE USO</b> Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N _____ Fecha dd/mm/aaaa _____						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEÓN DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NET <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	IV	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
		MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: 11001 BOGOTÁ, D.C. (Bogotá, D.C.)			DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ	
B. BASE GRAVABLE	4	TELEFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincorreo@aportesenlinea.com	6. No. DE ESTABLECIMIENTOS: 1	7. CLASIFICACIÓN: Común	
	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,678,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,678,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,678,000
		ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
		Actividad Principal	4729	20,678,000	0.00414	85,607
		Actividad 2				
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA		OTRAS ACTIVIDADES	VER DESAGREGACIÓN	NA		
		TOTAL INGRESOS GRAVADOS		17. TOTAL IMPUESTOS	86,000	
	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA	CAPACIDAD INSTALADA	kW	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				86,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20-21+22+23+24)				86,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
E. PAGO	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCCIONES, EXTEMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuár				208,000
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				294,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				294,000
	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
F. FIRMAS	37	INTERESES DE MORA				11,000
	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				305,000
	SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)		39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)			0
		40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)			305,000	
		Destino de mi aporte voluntario			0 %	
F. FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE		
	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> T.P.		
No Referencia 18020740773			Formulario No. 2018302010121827744			

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO						
MUNICIPIO O DISTRITO: Bogotá DC					Fecha Máxima Presentación	
DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ					19/OCT/2018	
AÑO GRAVABLE: 2018 SOLAMENTE PARA BOGOTÁ, marque el Bimestre o periodo anual						
OPCIÓN DE USO: Declaración <input checked="" type="checkbox"/> Solo pago <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Declaración que corrige N° _____ Fecha dd/mm/aaaa						
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	1	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: JOSE ANTONIO LEON DIAZ				
	2	CC <input checked="" type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	91133018	dv	Es consorcio o Unión Temporal <input type="checkbox"/>	Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo <input type="checkbox"/>
	3	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 42G SUR 92B 22				
	4	TELEFONO: 4540431	5. CORREO ELECTRÓNICO: sincomres@aportesentel.com	6. No DE ESTABLECIMIENTOS	7. CLASIFICACIÓN	Comun
B. BASE GRAVABLE	8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS				20,678,000
	9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO				0
	10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (REGLÓN 8 MENOS 9)				20,678,000
	11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS				0
	12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES				0
	13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS				0
	14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS				0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)				0
	16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (REGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)				20,678,000
		ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (Por mil)	IMPUESTO
		Actividad Principal	4729	20,677,833	0.00414	85,606
		Actividad 2				
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	17	TOTAL INGRESOS GRAVADOS				20,677,833
	18	GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA kW				19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981
	20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (REGLÓN 17+19)				86,000
	21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLETOS (15% DEL REGLÓN 20)				0
	22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO				0
	23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)				0
	25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (REGLONES 20+21+22+23+24)				86,000
	26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS				0
	27	MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
E. PAGO	28	MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo				0
	29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR				0
	30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)				0
	31	SANCIONES. EXTIMPORANEIDAD <input type="checkbox"/> CORRECCION <input type="checkbox"/> INEXACTITUD <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> Cuál				208,000
	32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN				0
	33	TOTAL SALDO A CARGO (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)				294,000
	34	TOTAL SALDO A FAVOR (REGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero				0
	35	VALOR A PAGAR				294,000
SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista esta opción)	36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídela según el Acuerdo Municipal o distrital)				0
	37	INTERESES DE MORA				7,000
FIRMAS	38	TOTAL A PAGAR (REGLÓN 35 - 36 +37)				301,000
	39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito)				0
40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39)					301,000	
Destino de mi aporte voluntario					0 %	
FIRMAS	FIRMA DEL DECLARANTE			FIRMA DEL CONTADOR <input type="checkbox"/> REVISOR FISCAL <input type="checkbox"/>		
	NOMBRE: JOSE ANTONIO LEON DIAZ			NOMBRE:		
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> 91133018			CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		T.P.	
No Referencia 18020740774			Formulario No. 2018302010121827751			

Total AÑO 2018

1.525.000

## Anexo 7. Proyección Unidad de Valor Tributario – UVT

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Ipc proyectado		3,35%	3,22%	3,29%
Valor UVT proyectado	<b>33.156</b>	<b>34.267</b>	<b>35.370</b>	<b>36.532</b>

## Anexo 8. Calculo rentabilidad y endeudamiento

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Ventas	112.788.000	124.067.000	135.233.030	155.517.985
Activo total	234.304.000	234.304.000	253.048.320	265.700.736
Total Pasivo	64.658.000	58.192.200	52.954.902	45.011.667
Total Patrimonio	169.646.000	176.111.800	200.093.418	220.689.069

**Rentabilidad**

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{2018}}{21,654,990 \times 124,067,000}{124,067,000 \times 234,304,000} = 9,2\%$$

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{2019}}{26,279,792 \times 135,233,030}{135,233,030 \times 253,048,320} = 10,4\%$$

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{2020}}{37,754,482 \times 155,517,985}{155,517,985 \times 265,700,735} = 14,2\%$$

**Endeudamiento****2018**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{58,192,200}{176,111,800} = 33\%$$

**2019**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{52,954,902}{200,093,418} = 26,5\%$$

**2020**

$$\text{Endeudamiento} = \frac{45,011,667}{220,689,069} = 20,4\%$$

## Anexo 9. Calculo gastos de nómina

	Aumento	
<b>2018</b>		<b>3,4%</b>
<b>Salario mínimo</b>	\$ 781.242,00	
<b>Auxilio Trasnorte</b>	\$ 88.211,00	
<b>Salud</b>	\$ 97.655,25	
<b>Pensión</b>	\$ 124.998,72	
<b>ARL</b>	\$ 8.156,17	
<b>Caja compensación</b>	\$ 31.249,68	
<b>Total mes</b>	<b>\$ 1.131.512,82</b>	\$ 13.578.153,80

	Aumento	
<b>2019</b>		<b>3,2%</b>
<b>Salario mínimo</b>	\$ 806.397,99	
<b>Auxilio Trasnorte</b>	\$ 91.051,39	
<b>Salud</b>	\$ 100.799,75	
<b>Pensión</b>	\$ 129.023,68	
<b>ARL</b>	\$ 8.418,80	
<b>Caja compensación</b>	\$ 32.255,92	
<b>Total mes</b>	<b>\$ 1.167.947,53</b>	\$ 14.015.370,35

	Aumento	
2020		3,3%
Salario mínimo	\$ 832.928,49	
Auxilio Transporte	\$ 94.046,99	
Salud	\$ 104.116,06	
Pensión	\$ 133.268,56	
ARL	\$ 8.695,77	
Caja compensación	\$ 33.317,14	
<b>Total mes</b>	<b>\$ 1.206.373,00</b>	\$ 14.476.476,03

## Anexo 10. Proyección ingresos y costos

<b>Ingresos</b>		<b>-32%</b>	<b>-18,89%</b>	<b>10%</b>	<b>9%</b>	<b>15%</b>
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	\$ 162.000.000,00	\$ 122.676.000,00	\$ 103.188.000,00	\$ 124.067.000,00	\$ 135.233.030,00	\$ 155.517.984,50
<b>Gastos</b>						
<b>Años</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	\$ 153.360.000,00	\$ 112.358.000,00	\$ 93.744.000,00	\$ 111.660.300,00	\$ 114.948.075,50	\$ 132.190.286,83
		<b>Gastos</b>		<b>90%</b>	<b>85%</b>	<b>85%</b>